CUADERNOS
historia 16

El trienio liberal

Lluis Roura, Joaquín del Moral y Alberto Gil Novales



91

140 ptas

CUADERNOS historia 16

1: Los Fenicios · 2: La Guerra Civil española · 3: La Enciclopedia · 4: El reino nazarí de Granada · 5: Flandes contra Felipe II · 6: Micenas · 7: La Mesta · 8: La Desamortización · 9: La Reforma protestante · 10: España y la OTAN · 11: Los orígenes de Cataluña · 12: Roma contra Cartago · 13: La España de Alfonso X · 14: Esparta · 15: La Revolución rusa · 16: Los Mayas · 17: La peste negra · 18: El nacimiento del castellano · 19: Prusia y los orígenes de Alemania · 20: Los celtas en España · 21: El nacimiento del Islam · 22: La II República Española · 23: Los Sumerios · 24: Los comuneros · 25: Los Omeyas · 26: Numancia contra Roma · 27: Los Aztecas · 28: Economía y sociedad en la España del siglo XVII · 29: Los Abbasíes · 30: El desastre del 98 · 31: Alejandro Magno · 32: La conquista de México · 33: El Islam, siglos XI-XIII · 34: El boom económico español · 35: La I Guerra Mundial (1) · 36: La I Guerra Mundial (2) · 37: El Mercado Común · 38: Los judíos en la España medieval · 39: El reparto de Africa · 40: Tartesos · 41: La disgregación del Islam · 42: Loa Iberos · 43: El nacimiento de Italia · 44: Arte y cultura de la Ilustración española · 45: Los Asirios · 46: La Corona de Aragón en el Mediterráneo · 47: El nacimiento del Estado de Israel · 48: Las Germanías · 49: Los Incas · 50: La Guerra Fría · 51: Las Cortes Medievales · 52: La conquista del Perú · 53: Jaime I y su época · 54: Los Etruscos · 55: La Revolución Mexicana · 56: La cultura española del Siglo de Oro · 57: Hitler al poder · 58: Las guerras cántabras · 59: Los orígenes del monacato · 60: Antonio Pérez · 61: Los Hititas · 62: Juan Manuel y su época · 63: Simón Bolívar · 64: La regencia de María Cristina · 65: Así nació Andalucía · 66: Las herejías medievales · 67: La caída de Roma · 68: Alfonso XII y su época · 69: Los Olmecas · 70: Faraones y pirámides · 71: La II Guerra Mundial (1) · 72: La II Guerra Mundial (2) · 73: La II Guerra Mundial (3) · 74: La II Guerra Mundial (y 4) · 75: Las Internacionales Obreras · 76: Los concilios medievales · 77: Consolidación de Israel · 78: Apocalipsis nuclear · 79: La conquista de Canarias · 80: La religión romana · 81: El crack de 1929 · 82: La conquista de Toledo · 83: La guerra de los 30 años · 84: América colonial · 85: La guerra en Asia (1) · 86: La guerra en Asia (2) · 87: La guerra en Asia (y 3) · 88: El camino de Santiago · 89: El nacionalismo catalán · 90: El despertar de Africa · 91: El Trienio Liberal · 92: El nacionalismo vasco · 93: Los payeses de remensa · 94: La independencia árabe · 95: La España de Carlos V · 96: La independencia de Asia · 97: Tercer mundo y petróleo · 98: La España de Alfonso XIII · 99: El Greco y su época · 100: La crisis de 1968.

historia 16

INFORMACION Y REVISTAS, S. A.
PRESIDENTE: Juan Tomás de Salas.
VICEPRESIDENTE: César Pontvianne.
DIRECTOR GENERAL: Alfonso de Salas.
DIRECTOR DE PUBLICACIONES: Pedro J. Ramírez.
DIRECTOR: J. David Solar Cubillas.
SUBDIRECTOR: Javier Villalba.
REDACCION: Manuel Longares.
COLABORACION ESPECIAL: José M.ª Solé Mariño.
SECRETARIA DE REDACCION: Marie Loup Sougez.
CONFECCION: Guillermo Llorente.
FOTOGRAFIA: Juan Manuel Salabert.
CARTOGRAFIA: Julio Gil Pecharromán.
Es una publicación del Grupo 16.
REDACCION Y ADMINISTRACIÓN: Madrid. Hermanos García Noblejas, 41, 6.° 28037 Madrid. Teléfono 407 27 00.
Barcelona: Plaza Gala Placidia, 1 y 3, planta 12. 08006 Barcelona. Teléfs.: 218 50 16 y 218 50 66.

DIRECTOR GERENTE: José Luis Virumbrales Alonso.
SUSCRIPCIONES: Hermanos García Noblejas, 41 28037 Madrid. Teléfs.: 268 04 03 - 02.
DIRECTOR DE PUBLICIDAD: Balbino Fraga.
PUBLICIDAD MADRID: Adriana González. Hermanos García Noblejas, 41. 28037 Madrid. Teléfono 407 27 00.
Cataluña: Plaza Gala Placidia, 1 y 3, planta 12. 08006 Barcelona. Teléfs.: (93) 237 70 00, 237 66 50 ó 218 50 16.
Zona Norte: Alejandro Vicente. Avda. del Ejército, 11, departamento 54 B. 48014 Bilbao. Tel. (94) 435 77 86.
IMPRIME: Raycar, S. A. Matilde Hernández, 27. 28019 Madrid.
DISTRIBUYE: SGEL. Polígono Industrial. Avda. Valdelaparra, s/n. 28000 Alcobendas (Madrid).
ISBN 84-85229-76-2, obra completa.
ISBN 84-85229-77-0, cuadernos.
ISBN 84-7679-042-2, tomo X
Depósito legal: M. 41.536. — 1985.



El general Riego entra en Sevilla, 20 de marzo de 1820

Indice

EL PERIODO LIBERAL

Liberales y reaccionarios
Por Lluis Roura i Aulinas 4
Historiador.

Contra el régimen feudal
Por Joaquín del Moral Ruiz 12
Profesor de Historia Contemporánea.
Universidad Autónoma de Madrid.

España exporta la revolución
Por Alberto Gil Novales 20
Profesor de Historia Contemporánea.
Universidad Autónoma de Barcelona.

Bibliografía 31

Liberales y reaccionarios

La evolución política en el Trienio Constitucional

Por Lluis Roura i Aulinas
Historiador

LA coyuntura de la Guerra de la Independencia había precipitado los acontecimientos políticos a principios del XIX español: al mismo tiempo que había facilitado la salida a flote de nuevas tendencias —todavía poco definidas, y sin contar con una organización ni una clase social que las apoyara—, las necesidades bélicas bloqueaban sus limitadas posibilidades. La crisis de aquellos años había sido más coyuntural que de sistema. A nivel político, la falta de claridad en las actitudes se vio multiplicada por la difusión del *mito reaccionario* (en la acepción que le da J. Herrero) identificando patriotismo y reacción; por otro lado el carácter espontáneo de la resistencia había puesto difícil cualquier intento de coordinación o control político —e incluso militar—. El carácter precipitado de los acontecimientos políticos que supusieron el «triunfo» liberal de Cádiz, se pondrá de manifiesto con el retorno de Fernando VII.

Así, el *ensayo* de Cádiz, actuando como vacuna de las posturas absolutistas, había establecido las bases para que la historia del liberalismo español fuera esencialmente la historia de la *reacción* contra los liberales. Esta reacción, contando con la situación de privilegio que le otorga el control de las estructuras de poder, y de lo que hoy vendríamos a llamar *poderes fácticos* (léase burocracia-administración, Iglesia, *caciquismo*, el propio monarca —como mito— ...), luchará contra el liberalismo con ambos instrumentos a la vez, haciendo recurso del segundo especialmente para evitar la pérdida de control del primero. Este era un mecanismo adecuado para vaciar de contenido revolucionario el triunfo de un pronunciamiento militar, única vía de los liberales para acceder al gobierno después de la restauración absolutista, y que al propio tiempo nos testimonia una de las pocas transformaciones inmediatas que provocó la guerra de la Independencia en el sistema político absolutista: la del ejército.

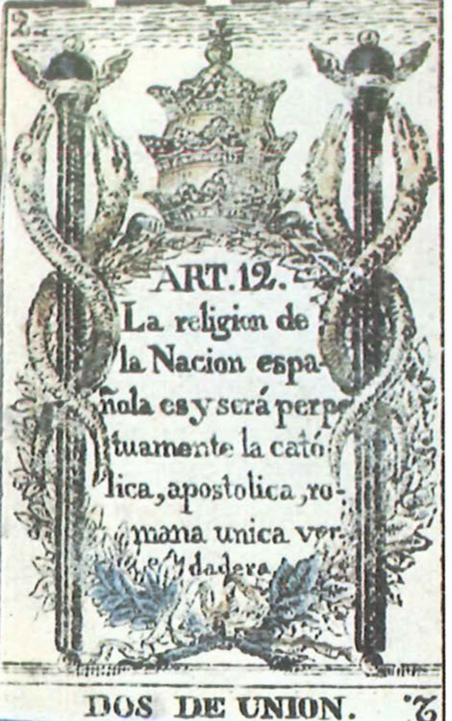
El llamado Trienio Liberal va a permitir poner en juego aquellos resortes de la reacción, frente a un liberalismo inexperto, posponiendo el triunfo de este último para el momento en que el absolutismo fuera víctima de su propia incapacidad y desgaste; proceso que, por supuesto, el Trienio había de contribuir profundamente a acelerar y poner de manifiesto.

Es evidente que un repaso a la ya conocida evolución política del Trienio Constitucional puede contribuir a clarificar esta interpretación. Su periodificación puede simplificar nuestro intento de síntesis.

Revolución popular

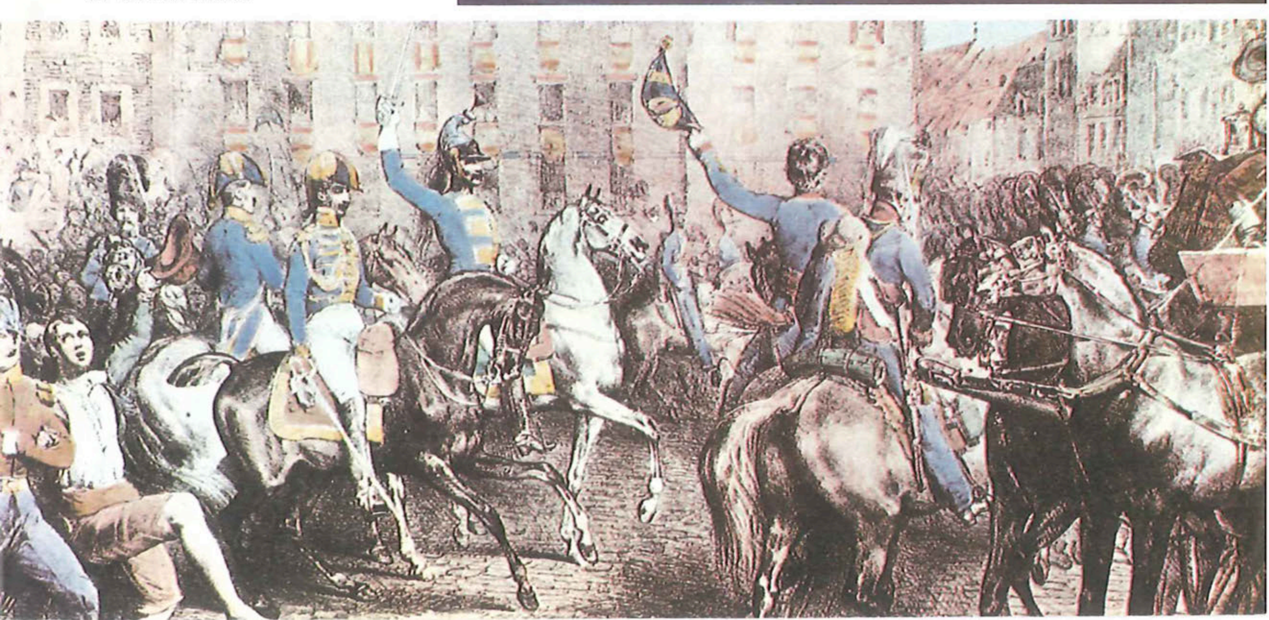
El pronunciamiento de Riego en Cabezas de San Juan (Sevilla), el 1 de enero de 1820, después del fracaso de la Conjuración del Palmar tan sólo unos meses antes, testifican la debilidad del gobierno frente a un ejército descontento, al que su concentración en Andalucía para la expedición contra los sublevados de América dará nueva ocasión para insurreccionarse. ¿Cómo, sin embargo, una insurrección militar puede dar lugar a la aceptación de la Constitución por parte del rey, precisamente cuando Rafael del Riego, reconociéndose fracasado, pretende refugiarse en Portugal con lo que le queda de su tropa? Ciertamente, no basta con subrayar la importancia de los deficientes medios de comunicación del momento, puesto que hay que pensar que, como mínimo, afectarían por igual a leales e insurrectos. Las razones eran más profundas: *España* —afirmará acertadamente Carlos Marx— *estaba tan madura para una revolución que bastaron unas noticias inexactas para provocarla.*

En su proclama a la tropa el 1 de enero de 1820, el mismo Riego nos sirve de testimonio para reconocer esta *madurez para la revolución* de la que habló Marx: *... Yo no podía consentir, como jefe vuestro* —dice Riego—, *que se os alejase de vuestra patria, en unos buques podridos, para llevaros a hacer una guerra injusta al nuevo mundo; ni que se os compiliese a abandonar a vuestros padres y hermanos, dejándolos sumidos en la miseria y opresión. Vosotros debéis a aquéllos la vida, y, por tanto, es de vuestra obligación y agradecimiento (...) si fuera necesario, el sacrificar las vuestras, para romperles las cadenas que los tienen oprimidos desde el año 14. Un rey absoluto, a su antojo y albedrío, les impone contribuciones y gabelas que no pueden soportar; los veja, los oprime, y, por último como colmo de sus desgracias, os arrebata a*



Carta de una baraja conmemorativa de la Constitución de Cádiz, 1812

Fernando VII (por Luis de la Cruz, Museo Romántico)



Proclamación de la Constitución de 1812 en Madrid

vosotros, sus caros hijos, para sacrificaros a su orgullo y ambición. Sí, a vosotros os arrebatan del paterno seno, para que en lejanos y opuestos climas vayáis a sostener una guerra inútil, que podría fácilmente terminarse con sólo reintegrar en sus derechos a la Nación española. La Constitución, sí, la Constitución, basta para apaciguar a nuestros hermanos de América (Rafael de Riego, pp. 34-35). Es innegable el carácter revolucionario del movimiento de Riego, como es innegable que refleja un sentir generalizado: de otra manera no se explica que se convirtiera en el símbolo de la Revolución, más aún, que el movimiento constitucional se expandiera en menos de un mes, a partir de mediados de febrero, a la mayor parte de la Península.

La revolución popular tiene lugar en estos momentos. Sin embargo, no sabrá hacerse con el poder político; y de ahí al fin de la revolución, dista poco... Bastará el confusionismo que comporta la aceptación de la Constitución por el monarca, para que todo el mundo sea *constitucional por real orden*.

Poder controlado

La creación de la Junta Provisional Consultiva dos días después de aceptar el rey la Constitución, significaba para éste la garantía de que la Revolución no llegaría más lejos. Se iniciaba así, en el fondo, la contrarrevolución (véase estudio de Gil Novales) que a partir de ese momento hallaremos en torno a la *moderación*. Esta, sin embargo, podía aparentar un cierto revolucionarismo, tanto por estar integrada por doceañistas y autocalificarse de *moderada* (frente a aquéllos a los que pretendían descalificar con el peyorativo de *exaltados)*, como por su defensa de las concesiones que el poder se vio obligado a ceder por el impulso de la Revolución: la Constitución, convocatoria de Cortes, libertades de reunión y expresión...

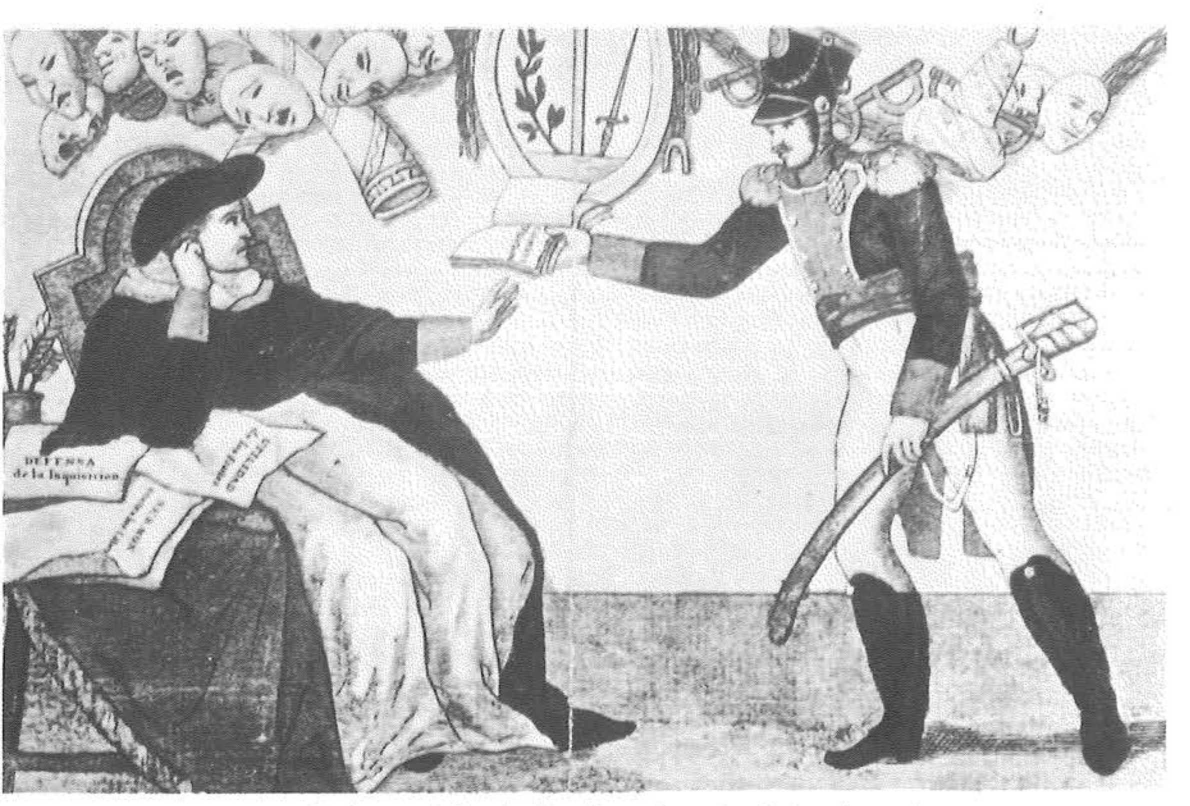
El gobierno provisional —conocido como el de los *presidiarios*, por la calidad de presos políticos de la mayoría de sus miembros— que coexistió cuatro meses con la Junta Provisional, era un nuevo distanciador del poder político respecto de aquellos que en realidad habían protagonizado la revolución. La fachada revolucionaria que le confería el carácter de ex-presidiarios por el liberalismo a la mayoría de sus miembros servía de tapadera de las constantes manipulaciones contrarrevolucionarias de su ministro de guerra —el Marqués de las Amarillas, absolutista convencido, y converso de circunstancias al constitucionalismo—, cuya decisión de mayor trascendencia va a ser la disolución del Ejército de la Isla el 4 de agosto de 1820. Este era el ejército que había iniciado la revolución, y constituía el único elemento organizado de los revolucionarios y, por tanto, el único elemento de presión que podían esgrimir frente al abandono de la revolución inicial.

En estos meses, hay que destacar como significativo políticamente la recuperación del protagonismo del monarca. Es interesante observar cómo durante el Trienio, la actuación de éste constituye un fiel indicador de la coyuntura de cada momento. Su coherencia es la del monarca absoluto que agarrándose al poder, lo utiliza sin excluir ningún medio que pueda permitirle permanecer en él.

Con la apertura de las Cortes, la disolución de la Junta Provincial y el juramento de Fernando VII (9 de julio de 1820) se inicia propiamente el período de monarquía constitucional. Las Cortes, con una composición predominantemente moderada van a dar lugar a una progresiva radicalización de las posturas; las más revolucionarias serán marginadas de la política y se refugiarán en las Sociedades Patrióticas y en las organizaciones secretas (la aparición en enero de 1821 de la Comunería —hispanización de la masonería, según Gil Novales— es uno de los hechos significativos del momento).

La primera legislatura (del 26 junio al 9 noviembre de 1820) actuará en la línea de las Cortes de Cádiz, intentando completar su acción reformadora no sólo del Estado y la administración, sino especialmente en lo social (normas de desvinculación, reducción del diezmo, extinción de la Compañía de Jesús, reforma de regulares...). Las fricciones que supuso el poder de veto del monarca, ejercido en la última de las leyes citadas, originaron las primeras iniciativas anticonstitucionales de aquél, quien a partir de entonces encabezará y polarizará la oposición al sistema constitucional, buscando su apoyo en los sectores *legitimistas*. En estrecha relación con lo que acabamos de decir hay que interpretar el acelerado distanciamiento que se va a dar entre la actuación de las Cortes y la del Gobierno, especialmente manifiesto en la segunda legislatura (del 20 febrero al 30 junio de 1821), junto a un gobierno claramente reaccionario (gabinete Bardají).

La radicalización de posturas se vio multiplicada por algunos hechos trascendentes, que ponían de manifiesto la, hasta ahora, sorda lucha del monarca frente al sistema constitucional, así como la incapacidad de los moderados —que en la práctica se habían convertido en poco más que comparsas de un rey absoluto...—. Recordemos el «crescendo» de la ofensiva absolutista



El enfermo por la Constitución: *—No puedo tragarla. —No hay más remedio.*

frente al desconcierto, incapacidad y/o complicidad de los moderados (Cortes, Gobierno...):

En agosto de 1820 Riego va a ser políticamente eliminado, al desterrársele a Oviedo. Riego había llegado a Madrid tras ser disuelto el Ejército de la Isla, a fin de entrevistarse con el rey y las Cortes, llamado por sus partidarios. El canto del *Trágala* en el teatro impidió aquellas entrevistas y sirvió de pretexto para su expulsión bajo una velada acusación de sublevación republicana.

En octubre publican las Cortes el Decreto de supresión de las Sociedades Patrióticas, así como el Decreto de 22 de octubre, que venía a comprometer claramente la libertad de imprenta y el 9 de noviembre, coincidiendo con el cierre de la primera legislatura, el monarca intenta una maniobra que se sitúa en el terreno del golpe de Estado: a la provocación de intentar nombrar como Patriarca a un defensor de los privilegios del clero (el obispo de Valencia), siguió una medida claramente anticonstitucional al sustituir el capitán general de Castilla la Nueva —que incluye Madrid— por una Real Orden sin la firma de ningún ministro.

El 1 de marzo de 1821, y con motivo de la inauguración de las nuevas Cortes, en su discurso a la Cámara, añadió por su cuenta lo que se ha dado en llamar la *coletilla*, en la que lanza una crítica inesperada contra su Gobierno. Los ministros, cuando vayan a presentar su dimisión, se encontrarán ya destituidos. El rey pasa, pues, a formar un nuevo gobierno...

No acaba ahí, evidentemente, la escalada de la reacción, pero había sido suficiente para que se formaran las primeras partidas absolutistas, entablando pues, al mismo tiempo, la lucha a otro nivel.

La crítica del monarca a su Gobierno pone en evidencia la fragilidad del sistema constitucional. El Gobierno Bardají será ya claramente contrarrevolucionario. De ahí al enfrentamiento por desobediencia civil, no habrá más que un paso. Este, en alguno de los casos más significativos del momento, será facilitado en bandeja por la provocación. En este sentido hay que interpretar, según los últimos estudios, el caso del cura de Tamajón, D. Matías Vinuesa. Autor de un plan disparatado de conspiración absolutista, el pueblo reclamaba en su condena un gesto irrefutable de asunción liberal en el poder y las instituciones. Una sentencia benévola, en una fecha simbólica para la reacción, bastó para desencadenar un tumulto para descrédito de la Revolución. (¿Quién puede sorprenderse de la fuerza social de este hecho cuando en

estos mismos días observamos la fuerza simbólica que adquiere, por ejemplo, la vista del «caso Atocha» respecto a la superación del franquismo y a la asunción del poder y las instituciones, del actual sistema constitucional...?)

La radicalización, sin embargo, no comportó necesariamente la clarificación de posturas políticas. Más bien aumentó la confusión real, por la proliferación de *simpatías calladas*. Un buen testimonio de este fenómeno lo constituye el error del ministro de Gobernación, Felíu, al nombrar jefe político de Madrid a D. Francisco Copons y Navía. Este, no sólo pactó con los líderes de las tertulias patrióticas que debiera haber cerrado, sino que en agosto de 1821 divulgó la circular reservada en la que el Gobierno daba instrucciones a los jefes políticos para que intervinieran en las próximas elecciones (hecho que puede considerarse como el *acta de nacimiento del caciquismo y la corrupción electoral*, según anota Gil Novales. Ante hechos de tal magnitud, un elemento simbólico volvía a convertirse en detonante: Riego, acusado de una nueva conspiración, sin fundamento alguno pero con importantes *argumentos* de la mitología patriótica y religiosa, será destituído de la Capitanía General de Aragón. La *Batalla de las Platerías* (18 de septiembre de 1821) va a ser el hecho más importante de la gran agitación popular que se registrará en distintas capitales, y que cristalizará en la dimisión y remodelación (enero de 1822) del Gobierno. Poca relación guarda, de nuevo, lo conseguido políticamente con la dimensión de la agitación popular y de lo que constituía sus profundas aspiraciones (1). El Gobierno de Martínez de la Rosa (23 febrero 1822) tendrá el carácter antidemocrático y antipopular de la liga secreta de la que formen parte la mayoría de sus miembros: la Sociedad Constitucional, o *del «Anillo»*. Esta composición del Gabinete facilitaría la alianza táctica entre un gobierno conservador, el monarca y las clases altas, que desencadenando la reacción contra la *revolución urbana* encaminaría sus pasos hacia una solución final y definitiva de la experiencia liberal. A esto iban encaminados los acontecimientos que culminarán en la fracasada conspiración del 7 de julio.

Es evidente que los precedentes más importantes del 7 de julio los tenemos en los sucesos de Aranjuez (donde el 30 de mayo se profirieron gritos de *Viva el Rey Absoluto)* y, en la sublevación de los artilleros de Valencia, cuyo carácter precipitado contribuyó en buena medida al fracaso de la contrarrevolución. La sublevación estalló el mismo día en que se había cerrado la legislatura (30 de junio de 1822), y su desarrollo seguiría el esquema del plan Vinuesa. La sublevación partió de los batallones de la Guardia Real; el teniente de la Guardia, Mamerto Landáburu, que se opuso a la sublevación, fue asesinado —lo que le convirtió en mártir de la libertad, dando nombre a la famosa Sociedad Patriótica madrileña—. La pasividad de la Diputación permanente de las Cortes, y la complicidad del Gobierno y el Monarca en la conspiración, no alteraron la situación durante cinco días; la noche del 6 al 7 de julio, los batallones sublevados, que se habían refugiado en El Pardo, iniciarán la marcha sobre Madrid. La fuerza de la defensa popular (cuyo carácter puede resultarnos más comprensible por su paralelismo con la defensa popular de 1936 —incluso dando origen a un primer grito de *No pasarán)* y la desunión e imprevisión de los sublevados pueden explicarnos la derrota de los últimos; únicamente el Ayuntamiento y la Milicia Nacional habían permanecido con el pueblo madrileño.

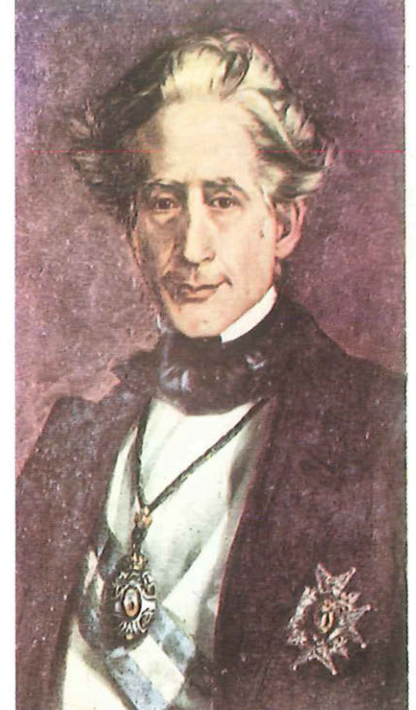
El 7 de julio significaba el final de una larga etapa que se había iniciado con la monarquía constitucional. La contrarrevolución comprenderá, a partir de entonces, la necesidad del recurso a la reacción europea, ante su propio fracaso. Los liberales, sin embargo, constatarán su propia incapacidad de plantearse un sistema que prescindiera del rey faccioso. Es evidente, pues, que a partir de este momento nos hallamos, políticamente, ante un epílogo gris, en el que lo espectacular no puede hacernos perder de vista la realidad de fondo.

Llegan los absolutistas

Con los acontecimientos de julio se había registrado la crisis política más importante desde la puesta en funcionamiento de la monarquía constitucional. Los liberales radicales, sin embargo, no se atrevían a poner en crisis el sistema: quedando, pues, a salvo la monarquía, la crisis debía repercutir de manera principal sobre el constitucionalismo.

Sin embargo, todo parecía un triunfo del radicalismo. El rey constituye a principios de agosto el nuevo gobierno, al frente del cual se encuentra el anillero San Miguel, y del que forman parte, por primera vez, representantes de la tendencia exaltada. *Los móviles que indujeron a Fernando VII a semejante decisión* —dice Artola— *permanecen en la oscuridad, y existen dos posibilidades igualmente atractivas: el temor que le llevó a buscar una garantía llamando al gobierno a la fracción más radical, o la intención de incrementar las tensiones interiores con objeto de promover*









El entierro de los serviles, *según grabado de la época* (arriba, izquierda). *Francisco Martínez de la Rosa* (arriba, derecha). *Fernando VII, por Vicente López (Banco de España, Madrid)* (abajo, izquierda). *Retrato de Rafael del Riego (Museo Romántico, Madrid)*

una intervención extranjera que venía gestionando sin éxito desde mucho tiempo atrás. Pienso que las dos explicaciones no se excluyen, y que muy bien pueden reflejar dos puntos de interés complementarios en la decisión del monarca.

El nivel de ruptura económica, política y social que se alcanza en el verano de 1822, junto a la cada vez más importante proliferación de bandas absolutistas y a las presiones de la Santa Alianza, van a impulsar la iniciativa de los elementos contrarrevolucionarios tanto en el interior como desde el exilio. La aparición de *El Gobierno Supremo*, o de su sucesora *La Regencia de Urgell* (agosto 1822) —ambos aglutinados

en torno al marqués de Mataflorida— aparecen como una cobertura cara al exterior para los levantamientos locales, dando una configuración institucional al movimiento absolutista.

La evolución política de este período viene jalonada por una serie de hechos significativos no sólo de que la revolución no se había hecho y se hallaba acechada y atacada por sus adversarios, sino, lo que es más grave, de que los liberales están convencidos de que su misión está ya cumplida; cuando adviertan su error será ya demasiado tarde. Entre aquellos hechos podemos recordar: el protagonismo del anillero San Miguel al frente de su gobierno, efectuando cambios militares, y dando a la insurrección de julio un cariz exclusivamente militar; la impunidad consiguiente de los sublevados el 7 de julio, que viene a sumarse a la reiterada insatisfacción de ruptura institucional que el pueblo reclamaba desde la matanza de Cádiz o el caso Vinuesa...; el aislamiento y acecho exterior (enfrentamiento y expulsión de los embajadores, reactivando las presiones de la Santa Alianza, que a finales de 1822 decide en Verona la intervención en España); la llegada a un punto de ruptura en las relaciones con la Iglesia...

A inicios de 1823 el gobierno San Miguel adopta una actitud claramente moderada al cerrar la Sociedad Landaburiana y desarmar la Milicia Nacional, en un contexto como el que acabamos de referirnos. La confusión fue mayor, sin embargo, el 19 de febrero de 1823, en que las Cortes cerraban su legislatura extraordinaria. Este día, el rey destituía al gobierno San Miguel y nombraba otro, comunero, en el que debían entrar, entre otros, Flórez Estrada y Torrijos. Un motín, que favoreció claramente al absolutismo, impidió que el nuevo ministerio tomase posesión; luego el gobierno cesado seguiría en el poder a base de retrasar la lectura de sus memorias. Los motivos que tendría el rey para el cambio, pensamos que deben estar en la línea de los que apuntamos para el cambio en agosto anterior; pero además es muy probable que ante la inminencia de la intervención extranjera se pretendiera no sólo precipitar el caos, sino facilitar la represión posterior.

Triste final

El epílogo a la evolución política del Trienio lo constituye el traslado de las Cortes y Gobierno en un peregrinaje paralelo al de 1808: Sevilla y Cádiz. El enfrentamiento y ruptura entre las Cortes y el rey (llegando éste a ser declarado demente) se produce tarde, mal y en un contexto en que el propio monarca conoce que su debilidad no es más que aparente y transitoria. La ocupación del territorio por un ejército francés que no encontró más resistencia que la de Mina en Cataluña fue acompañada por la creación, el día siguiente a la entrada de los Cien Mil Hijos de San Luis —que se produjo el 7 de abril de 1823—, de la *Junta Provisional de Gobierno de España e Indias*, con Eguía como presidente, cuya función principal consistió en restaurar el orden existente previo al Trienio, así como la creación de los cuerpos de «voluntarios realistas». La *Junta* dio paso a la *Regencia* que tomó las medidas necesarias para restaurar las instituciones que los liberales habían suprimido.

Las dos regencias —la absolutista y la liberal (ésta se había creado en el momento del traslado a Cádiz, después de haberse inhabilitado al monarca)— finalizaron con la transmisión de poderes a Fernando VII, después de su liberación (1 de octubre 1823) habiéndose comprometido a otorgar una amplia amnistía: promesa que pasaría a la historia como una astucia más de un monarca absoluto que conoce la debilidad de sus adversarios.

Conclusión

Si el Trienio pudo simbolizar, según Artola, *el primer asalto victorioso a la fortaleza del legitimismo*, a nivel de política interna fue el primer asalto victorioso a la fortaleza del Antiguo Régimen, en una crisis que en lo político había aparecido de manera abierta, aunque marginal, en las Cortes de Cádiz. Sin embargo, creemos que la crisis política que se produce en el Trienio, por la interpretación que hemos venido haciendo, tiende a plantearse mal. Es verdad que en el Trienio se inaugura la monarquía constitucional en España; pero este hecho tiene mucho más de voluntarismo liberal y de carácter formal, que de praxis política real. El carácter de Revolución política no le viene dado al Trienio por ser una *revolución desde arriba* (que lo fue en el sentido que se da a esta expresión cuando se habla de la revolución ilustrada), porque ésta, como revolución liberal, quedó bloqueada o tergiversada en la práctica; sino que aquel carácter lo tiene porque en el proceso de crisis del Antiguo Régimen, el Trienio pone de manifiesto el estado de descomposición y descrédito de instituciones y estamentos que eran pilares fundamentales en su estructura política (desde la monarquía, que pierde toda iniciativa visible, a la Iglesia que —frustrada de la Restauración del 1814— se verá despojada, disminuida nu-



Detención del general Riego, el 15 de septiembre de 1823, en un cortijo de Arquillas, Jaén

méricamente y desarmada —supresión Inquisición—, o a la nobleza que en sectores cada vez más amplios se ve llevada a renunciar a sus señas de identidad —aunque no a su poder—).

Paralelamente, y en estrecha relación con lo anterior, aparece la transformación del ejército, que se convertirá en elemento de primer orden en la política posterior. Asimismo se produce la entrada en la escena política de sectores —principalmente urbanos— que tradicionalmente habían permanecido marginados, y que a partir del Trienio ejercerán lo que será ya elemento básico de una política de nuevo orden: la discusión y la formación de una opinión pública que pueda presionar al poder, a partir de nuevos instrumentos que políticamente van a transformar la sociedad. Estos van a ser la prensa y la libertad de opinión, que en el período constitucional surgirán principalmente en torno a las Sociedades Patrióticas. Estas van a ser al mismo tiempo, como praxis de la libertad de asociación política, el embrión de los partidos políticos.

Una cuestión polémica se plantea en la interpretación política del Trienio: la del *republicanismo* de los radicales. Característica que tiende a darse por supuesta en la actitud política de éstos, y que consideramos que hay que negar rotundamente, en la medida en que cuando se habla de republicanismo se traslada a aquella época un concepto de república posterior. En el contexto de una Europa en la que *República* sólo se había dado la francesa, es imposible que ésta fuera deseada por los liberales —y es precisamente de este *republicanismo* del que son intencionadamente acusados por los absolutistas—. Mas si ellos rechazan esta imputación no puede negarse, en cambio, que se encuentre en los liberales radicales la raíz del republicanismo posterior, formulado en esos momentos a través de la idea de *Regencia*, y no de la de *República*.

El fracaso de la *revolución liberal* del Trienio, que vino a significar la Restauración del absolutismo y la Década Ominosa, supuso, sin embargo, su mitificación para el liberalismo español posterior. El fracaso cultural e ideológico que esto comportaba, en el fondo, para la reacción, así como su incapacidad de dar solución a la crisis en los años siguientes al Trienio, contribuiría a crear un mosaico político difícil de definir por su diversidad y complejidad socio-espacial, y que condicionará la actuación política española a lo largo del siglo.

---

(1) Queremos precisar que utilizamos el vocablo *popular* en un sentido amplio, referido a los sectores urbanos; en concordancia con la visión de Marx, que considera la revolución de este período más como revolución urbana que burguesa. Interpretación que concuerda con los estudios de J. Torras sobre el carácter contrarevolucionario de los movimientos campesinos.

Contra el régimen feudal

Política económica del Trienio

Por Joaquín del Moral Ruiz

Profesor de Historia Contemporánea. Universidad Autónoma de Madrid

SI, desde el plano legislativo, las Cortes de Cádiz de 1812 significan la irrupción en la historia contemporánea de España del pensamiento y del reformismo liberales, ésto no se llevará a cabo hasta el Trienio Constitucional en que por vez primera y con los resortes efectivos de poder del Estado en la mano, sus planteamientos, enfoques y líneas de actuación en lo político, económico y social harán posible el progresivo asentamiento (no exento de conflictos, contradicciones y de alguna que otra repentina involución temporal) de las bases primarias de las nuevas relaciones de producción capitalista y contribuirán a la transformación de los aparatos ejecutivos —y de la forma misma del Estado— heredados del anterior sistema de gobierno absolutista y despótico.

Efectivamente, entre 1820 y 1823, las Cortes y los sucesivos gobiernos liberales intentaron poner en marcha un programa coherente de reformas que gran parte de la sociedad española (sobre todo la burguesía mercantil-financiera y la manufacturera, junto con los estratos del campesinado mediano y pequeño) demandaba desde fines del siglo XVIII y principios de la década del siglo siguiente. Muchas de las reformas propugnadas o simplemente decretadas quedarán incompletas debido a su ejecución lenta y con tibieza; otras, carecerán en su plasmación de auténtica energía revolucionaria, por falta de apoyo social o mal planteamiento al ponerlas en práctica (olvidándose, por ejemplo, de la desfavorable coyuntura económica de este período, situación particularmente aguda en los medios rurales y causa, en parte, de los brotes de rebeldía antiliberal registrados en los campos españoles). Así, la obra legislativa del Trienio (de una enorme repercusión en todos los órdenes durante la primera mitad del siglo XIX), sufrirá recortes de contenido y notoriamente, en todo lo relacionado con la legislación desamortizadora.

Entre las medidas más significativas e importantes de las incluidas en ese *programa de política económica* del que venimos hablando y con él que básicamente se intentó lograr el crecimiento de los diversos sectores productivos y, en particular, de la agricultura, dos merecen ser destacadas al cimentarse en ellas la efectividad y operatividad del resto.

Obstáculos feudales

La primera se articulaba en torno a la supresión de las trabas feudales que todavía pesaban sobre la estructura de la propiedad de la tierra (señoríos y vinculaciones, mayorazgos y manos muertas; cargas y derechos señoriales, como era el caso del *diezmo* y de otras prestaciones y obligaciones) que bloqueaban la entrada en el mercado de oferta-demanda de los bienes raíces y que, por lo mismo, yugulaban el normal desarrollo de las relaciones de producción capitalista que el liberalismo económico precisaba implantar para que la burguesía, como tal clase, hegemonizara el poder político y económico a lo largo del proceso conocido como revolución burguesa. Estos obstáculos feudales, además, coartaban e impedían el beneficio sobre el cultivo de la tierra, pues no permitían —en el sentido crematístico y empresarial capitalista— obtener para el propietario agrícola o aparcero o enfiteuta, la ganancia o rentabilidad necesaria en su explotación o terrazgo, es decir, la diferencia entre el valor de los ingresos obtenidos por ventas y el coste de los factores empleados en la producción. Asimismo, y por las razones expuestas, obstruían la explotación de los baldíos, la roturación de extensiones insuficientemente cultivadas o mal explotadas, la adopción de nuevas técnicas de cultivo que permitieran una mayor productividad y, en consecuencia, un aumento del nivel de vida y de la renta «per capita» del campesinado, condición precisa para una mayor demanda de bienes de consumo y factor primordial para el arranque de la industria textil y siderúrgica contemporánea. Impedían, en definitiva, la modernización del país y la articulación de su mercado interno.

Los obstáculos y trabas del *antiguo régimen* inherentes a la propiedad de la tierra y a la entrada de este factor de producción en el mercado como una mercancía más, se intentaron remover mediante la promulgación de los decretos y leyes sobre supresión



Soldado de infantería del «Regimiento de Asturias», 1815-1821 (arriba, izquierda, *dibujo de T. Jacinto Ruiz). Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros, 11 de diciembre de 1831 (por A. Gisbert,* arriba, derecha). *Fernando VII y su familia desembarcan en el Puerto de Santa María, 1823* (abajo)

de vinculaciones y mayorazgos, abolición de los señoríos (reversión de los títulos señoriales por contratos de propiedad o de adquisición), nacionalización de los bienes inmuebles de los conventos, reparto de los bienes de propios y baldíos de los pueblos que eran propiedad de los concejos o Ayuntamientos; en definitiva, se pusieron en práctica las leyes desamortizadoras, es decir, la posibilidad de vender en pública subasta los llamados Bienes Nacionales procedentes de las propiedades de las *manos muertas* (clero regular de los monasterios y conventos), de las tierras vinculadas (patronatos, capellanías), la mayoría en manos del clero secular, más los censos y foros (préstamos) impuestos a las tierras y bienes municipales (propios y baldíos).

La primera medida iba acompañada de mecanismos de tipo fiscal y arancelario como la rebaja del *diezmo* a la mitad (el diezmo fue, en sus orígenes, un tributo eclesiástico que sería acaparado por la Hacienda Real en virtud de los desequilibrios hacendísticos del siglo XVIII y que, más o menos, venía a significar una décima parte del volumen total de la cosecha) y la prohibición de importar granos panificables en tanto los nacionales no excedieran de sus precios máximos. Con ello se pretendió apoyar y proteger la agricultura nacional, reducir sus costos de producción e incentivar la puesta en explotación de nuevas áreas de cultivo, permitiendo a corto plazo el abastecimiento del país con granos nacionales. Era un paso, de enorme importancia y trascendencia, para lograr la articulación del mercado interno.

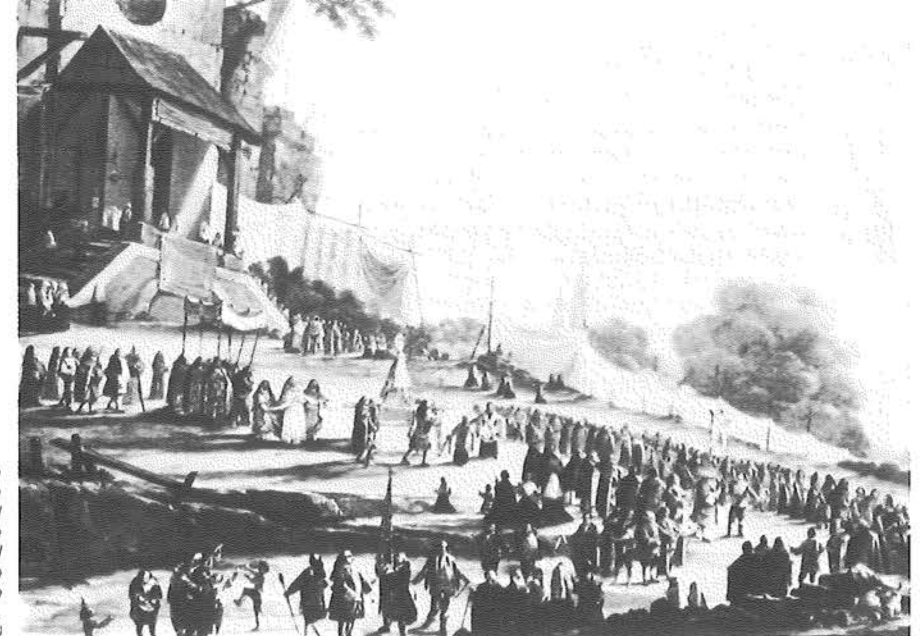
Cuentas claras

La segunda medida, ligada estrechamente a la anterior, consistió en el arreglo o, mejor dicho, en el conocimiento del volumen aproximado de la cuantiosa Deuda Pública, interna y externa, acumulada a lo largo del siglo XVIII como consecuencia del crónico desequilibrio entre ingresos y gastos ocasionados por la política exterior intervencionista de los denominados Pactos de Familia, guerras con Inglaterra y la Francia revolucionaria, conflictos coloniales en Iberoamérica y, también, por el colonialismo de ciertas obras de infraestructura, muy del gusto del Despotismo Ilustrado, que si bien tuvieron buena intención en su planteamiento, resultaron de escasa rentabilidad económica una vez ejecutadas (caso de los canales de Aragón y Tauste) y con la obligación adicional de satisfacer créditos contraídos en el exterior cuyos plazos de amortización no se cumplían por dificultades financieras mientras los intereses aumentaban (caso de la llamada Deuda de Holanda contraída para la construcción del canal aragonés), o por el casi inveterado déficit de algunas de las llamadas *manufacturas reales* de tejidos de lana en Guadalajara y Brihuega, con saldos negativos anuales y a las que la Hacienda Real debía apoyar.

Por si esto fuera poco, la guerra contra la Francia napoleónica entre 1808 y 1812 le va a suponer al país un sinnúmero de destrozos en todos los órdenes (cosechas, ganados, puentes, carreteras, etc.), pérdidas de todo tipo y contratación de nuevas deudas exteriores por la ayuda prestada durante el conflicto bélico (deuda de Inglaterra, Estados Unidos), lo que aumentará onerosamente los compromisos crediticios de una hacienda tan inoperante, obsoleta e injusta como la del Antiguo Régimen, en la que el peso de la carga fiscal recaía sobre los que menos poseían o no tenían nada, a través de las imposiciones sobre el cultivo de la tierra, las rentas estancadas —sal, tabaco— y los consumos o artículos de primera necesidad. Herencia pesada que gravitará, integramente, sobre el Trienio Constitucional.

Las Cortes y gobiernos de esta etapa comprendieron rápidamente que el problema de la solución de la Deuda y de su volumen exacto no era asunto baladí, sino, por el contrario, de vital importancia: del reconocimiento expreso de toda su cuantía y del compromiso de amortizarla en su totalidad, fijando condiciones serias y formales para saldar los compromisos antiguos (y modernos que pudieran contraerse en adelante) con los acreedores nacionales y extranjeros, dependería en el futuro el crédito y la solvencia del nuevo Estado Constitucional y la posibilidad de contraer nuevos préstamos dentro del propio país y en el extranjero. Créditos que en aquellas circunstancias resultaban imprescindibles para reconstruir el país y allegar los fondos precisos para emprender una política económica expansiva o de crecimiento económico.

Pero, ¿a través de qué mecanismos podía amortizarse el cuantioso volumen de la Deuda? Fundamentalmente, a partir de la venta de los Bienes Nacionales, tomando como pago de los mismos parte de los títulos de las antiguas deudas (vales reales, etc.) y el resto en metálico, y procediendo después a una reorganizción del sistema fiscal y de la administración de los tributos y rentas del Estado, así como de los propios Presupuestos. Se suponía de esta manera que, a corto plazo, la Hacienda liberal sería capaz de hacer frente a sus compromisos. Y en efecto, parece que fue así en un primer momento, pues bastó que el gobierno reconociera las antiguas deudas extranje-



Procesión religiosa durante el reinado de Fernando VII (Museo Lázaro Galdiano, Madrid)



Faenas agrícolas a comienzos del siglo XIX

ras para que rápidamente se cubrieran los empréstitos de 1821.

Ahora bien, respecto al nuevo sistema impositivo constitucional, hay que decir que su mal planteamiento hizo fracasar la recaudación, comprometiendo con ello la supervivencia del propio régimen político, pues contribuyó a concitar las iras de los campesinos contra él por lo gravosos que resultaban los pagos en dinero de las nuevas figuras tributarias y también por estar hartos de esperar una aplicación decidida de las leyes antifeudales en relación a la propiedad de la tierra, lo que sin duda contribuyó al levantamiento de las *partidas* realistas y a la agitación antiliberal en los campos españoles desde fines de 1821 hasta la caída del último gabinete liberal en 1823, cuando ya las botas de los Cien Mil Hijos de San Luis hollaban territorio peninsular —requeridos por los defensores del Altar y del Trono absoluto y, ¿cómo no?, de los Privilegios— y se paseaban por España sin casi disparar un tiro y sin apenas resistencia popular. La tibieza y lentitud de las reformas habían convertido el franco apoyo popular —sobre todo, campesino— del principio, en hostilidad o —lo que es peor— en indiferencia. La segunda experiencia constitucional de 1834, esta sí ya triunfante y duradera, tendría otras características.

Viejos problemas y nuevas soluciones

Una vez concretadas las líneas maestras del proceso seguido entre 1820 y 1823 por el liberalismo constitucional en lo

referente a la problemática económica general y, en particular, a la política económica adoptada, me centraré en un análisis expositivo —necesariamente sintético— de los dos factores requeridos para propiciar el cambio en la sociedad española de la primera mitad del siglo XIX: transformación de la antigua estructura de propiedad de la tierra acabando con las relaciones de producción feudal que serían reemplazadas por las del sistema capitalista y, en segundo lugar, el arreglo y amortización de la Deuda, que conllevaba el establecimiento de un nuevo orden fiscal y económico. Como complemento de ambos, la ejecución de las medidas desamortizadoras que venían a significar la posibilidad del trasvase de la propiedad de la tierra a nuevas manos (burguesía), la concentración de la misma, la reactivación monetaria por el volumen de ventas de los bienes raíces y la concepción del beneficio como criterio básico en las nuevas explotaciones agrícolas. En definitiva, la posibilidad del crecimiento económico que permitiera ganar adeptos y defensores del nuevo sistema. Naturalmente, como ya apunté y trataré ahora de mostrar, poco se consiguió durante esta fugaz etapa, aunque se echaron las bases programáticas para actuaciones posteriores.

Según estimaciones no muy fiables, pero útiles como punto de referencia de la problemática agraria española, al iniciarse el siglo XIX se estimaba que las tierras en cultivo rondaban los 26 ó 27 millones de hectáreas. De esta masa cultivada, el 51 por 100 estaría en manos del señorío civil, el 16 por 100 en poder de las denominadas *manos muertas* (señorío eclesiástico regular y secular) y el resto, sobre un 33 por 100, de dominio libre o privado. Todavía quedaban cerca de 10 u 11 millones de hectáreas no dedicadas propiamente al cultivo (pastos, dehesas boyales, etc.) o baldías, que eran propiedad comunal de los Concejos y Ayuntamientos (conocidos como bienes de Propios, Baldíos y Comunes) y también las fincas de la Corona (Realengos), que a excepción de estas últimas, serían vendidas e inexorablemente privatizadas en su mayor parte en el transcurso del proceso desamortizador decimonónico.

De aquella superficie de cultivo, quizá estarían dedicadas a cereal de secano más de 10 millones de hectáreas, y el resto, a plantíos de olivar y viñas, junto con otros cultivos de regadío. Pero la producción de cereales, y en concreto de trigo, resultaba insuficiente para alimentar a una población que a finales del siglo XVIII rondaba los 10,5 millones de habitantes, y que con los 12 millones de quintales métricos de trigo (en esta cantidad se estimó la cosecha a fines de aquel siglo) bien pudiera sufrir hambres o carestías. De ahí la necesidad de acudir durante el Antiguo Régimen a las importaciones de granos, importaciones que, en última instancia, pesaban sobre los consumidores y arruinaban al agricultor dificultando la salida de sus productos a los diversos mercados (por falta de coordinación e interrelación entre ellos, de ahí las medidas conducentes a la creación de un mercado interno) e incrementando los costos de las explotaciones agrarias.

La estructura de la propiedad rústica incidía negativamente en las posibilidades de innovación de las técnicas agrícolas y en la busca de una mayor productividad de las tierras por el corto incentivo y el escaso margen de beneficios que proporcionaban al cultivador, ya que sobre éste recaía la carga fiscal y el gravamen de los propietarios. Esta circunstancia se producía porque, a fines del setecientos, serían sólo un 17,5 por 100 los propietarios de tierras, mientras que los arrendatarios representaban un 32,3 por 100 y los pegujaleros o braceros sin tierra sumaban un 50,2 por 100. Los arrendatarios o cultivadores, con el llamado dominio útil de la tierra, bastante tenían con poder extraer de la explotación el excedente necesario para hacer frente a los compromisos adquiridos con el señor de la tierra; lo que les sobrase, lo destinaban a malvivir muy precariamente con su familia.

Población hambrienta

Hay que tener en cuenta también la presión demográfica que existía sobre el sector primario (más del 68 por 100 de la población activa se empleaba en la agricultura) para comprender que el crecimiento agrícola estaba íntimamente ligado al trasvase de población activa rural a otros sectores. Para desbloquear esta situación, como ya apunté, fue preciso proceder a la desvinculación de la propiedad (Ley de 11 de octubre de 1820), supresión de los señoríos (Ley de 3 de mayo de 1823), desamortización de las propiedades monacales y aplicación del producto de sus ventas en la amortización de la Deuda (Decreto de 1 de octubre de 1820), reparto de baldíos y propios de los pueblos (Orden de 8 de noviembre de 1820), prohibición de las importaciones de granos desde 1820 y, finalmente, la rebaja del diezmo a la mitad.

Esta medida, estrechamente relacionada con los proyectos de racionalización y modificación del sistema impositivo, fue torpemente aplicada (se exigió el pago del resto en metálico), y el propio esquema tributario constitucional, aunque acuciado por las crecientes necesidades de la Hacien-

Fernando VII (Biblioteca Nacional, Madrid)



Victorias en Barcelona y Mataró de los Cien Mil Hijos de San Luis (1823)

da, no logró establecer una moratoria realista en la captación de los impuestos, pues la presión tributaria siguió recayendo sobre el cultivo de la tierra y la alimentación, es decir, sobre la mayor parte de la población y la que estaba en condiciones más precarias, como puede apreciarse si se observa la estructura impositiva del Trienio 1820-1823, en el cuadro siguiente:

TRIBUTOS Y RENTAS	% sobre recaudación total, 1820-1823
Directas, sobre cultivo y ganadería .	23,4
Derechos de puertas y consumos.	3,1
	26,5
Aduanas	34,2
	60,7
Rentas estancadas y desestancos .	24,6
	85,3
Otras rentas	14,7
	100,0

De la simple comparación del estado precedente entre unos y otros impuestos se deduce que más de la mitad de la recaudación tributaria procedía de la tributación sobre el cultivo y la ganadería, junto con la procedente de consumos y derechos de puertas que incidían sobre la alimentación de la mayor parte del pueblo. Respecto a la participación regional en las contribuciones del Trienio, son Andalucía, las dos Castillas, Galicia, Aragón y Cataluña, las que habían de soportar mayor peso recaudatorio, es decir, las regiones cerealistas y de agricultura de secano y aquella otra que despuntaba en las manufacturas.

¿Cómo se intentó repartir la propiedad desamortizada durante la etapa constitucional? Pronto comenzó el debate y pronto también se dividieron las opiniones entre *moderados* y *exaltados* (el ala más demócrata y, en muchos aspectos, más coherente de los liberales), sobre las directrices a seguir. Los *exaltados* eran partidarios de autorizar las enajenaciones y adquisiciones de fincas sin dinero mediante la imposición y la obligación de ciertas cargas pecuniarias o en especie a sus nuevos propietarios. De esta forma —argumentaban—, hasta los jornaleros más pobres tendrían posibilidad de acceder a la propiedad de pequeños lotes de tierra aunque no poseyeran dinero ni papeles de crédito, como los tenedores de Deuda interna antigua. Por su parte, los *moderados* señalaban que, teniendo en cuenta las necesidades de Hacienda (reconocimiento de la Deuda) y la urgencia de dinero metálico y de capitales para proceder a la reconstrucción del país y a la inauguración de una política económica de crecimiento generalizado, resultaba necesario aceptar, en pago de los bienes desamortizados, parte en papeles de crédito de las antiguas Deudas contraídas por Hacienda y parte en metálico. Al optarse en gran medida por esta última solución, por las propias necesidades del Estado y por la lógica e intereses del nuevo sistema: el capitalismo, se favoreció a la burguesía alta y mediana de la ciudad y el campo, así como a la nobleza, propiciando en algunas regiones el alto grado de concentración de la propiedad de la tierra.

A fines de 1823, las fincas procedentes de los bienes desamortizados que habían sido subastadas alcanzaron un valor de venta próximo a los 450 millones de reales. Esta cantidad no llegó a hacerse efectiva durante esta etapa, sino más adelante (concretamente en 1836, una vez reanudado con energía el proceso desamortizador de Mendizábal) y tampoco en su totalidad, sino en una cantidad próxima a los cien millones de reales procedentes de las fincas del clero subastadas y adquiridas entre 1820 y 1823. En este punto, como en otros muchos, el Trienio Liberal no hizo más que marcar directrices y abrir brecha.

Amortización de la deuda

La Deuda reconocida por el Estado en 1820, con interés o sin él, ascendía a 13.120 millones de reales vellón y se distribuía en las siguientes partidas:

Juros y deuda antigua . . .	1.440,7	(11 %)
Vales reales	1.535,7	(11,6 %)
Ventas de obras pías	1.671,0	(12,7 %)
Atrasos	6.305,8	(48,1 %)
Diversos	2.177,3	(16,6 %)
	13.120,5	100,0

Por su parte, el Decreto de 9 de noviembre de 1820 fijaba las condiciones de pago y amortización de la misma, estipulando que la Deuda interna se amortizaría mediante su aceptación en la adquisición de las fincas y bienes llamados nacionales. Por lo demás, se centralizaba su administración en un organismo especializado y directamente dependiente del Tesoro, el Crédito Público. Los acreedores debían presentar sus créditos para su renovación antes del 1 de julio de 1821, pues de no hacerlo en ese plazo, no serían reconocidos. Los intereses devengados se pagarían por se-



Mercado de las Américas en el Rastro de Madrid

mestres y el tipo de interés, hasta entonces caótico y variable, quedaba establecido en el 5 por 100. Se reconoció asimismo la deuda extranjera contraída por España en la guerra de 1808-1814 y se procedió a la contratación de un préstamo con la banca francesa de los señores Lafitte y Ardoin, Hubbard y Compañía, a fines de 1820, suscribiéndose otros préstamos en 1821 y algunos más en los años sucesivos hasta 1833. Estos empréstitos exteriores contratados durante el Trienio dieron lugar a la creación de Títulos de Deuda del 5 por 100, conocidos también como Bonos de Cortes. Su no reconocimiento por el gobierno absoluto de Fernando VII (1824-1833) condujo a la Hacienda española a una desesperada y denigrante situación en las Bolsas europeas e hizo caer al Erario hispano en manos de desaprensivos prestamistas nacionales y extranjeros.

Puede aventurarse que el total amortizado de la Deuda reconocida durante el Trienio no representó más del 6,5 por 100 del volumen reconocido de la misma. En relación a los préstamos externos, significaron una emisión de deuda nominal por valor de 2.061 millones de reales, mientras que el efectivo emitido quizá rondó los 1.400 millones de reales vellón. En cuanto al efectivo captado por Hacienda —en tres de los préstamos contraídos—, podemos estimar la suma en 131 o 132 millones de reales vellón.

Siguiendo ahora lo que he tenido ocasión de apuntar en otro lugar, si la medida de las Cortes de contratar empréstitos en el exterior se contempla como solución de emergencia para paliar el déficit tributario, sin duda fue un fracaso. Pero si se analiza desde la óptica de lo que significó para la Hacienda y economía españolas el tener que afrontar una cuantiosa deuda contraída en el exterior y cuya amortización era imprescindible para adquirir solvencia internacional, la medida pudo ser un éxito: venía a ser, por una parte, *un programa de política económica general* (no detraer el consumo, estimular el ahorro de capital internacional, atracción de capital exterior) *perfectamente coherente y adaptado a las necesidades y compromisos de la Hacienda*, y, por otra, un programa ajustado al sistema económico y social que se pretendía construir. La vuelta al absolutismo en 1824 no haría más que retardar (empeorando la situación en todos los órdenes) la quiebra definitiva de un Estado y una Hacienda que ya resultaban anacrónicos e inoperantes.

España exporta la revolución

Repercusiones internacionales del Trienio Liberal

Por Alberto Gil Novales
Profesor de Historia Contemporánea. Universidad Autónoma de Barcelona

EL eco de la Revolución española de 1820 en el mundo fue enorme, infinitamente mayor de lo que le habría correspondido si estos fenómenos se midiesen en magnitudes de escala interna. O, para decirlo de otra manera, fue mayor la fama de la Revolución que su intensidad, pero esta fama reobró inmediatamente hacia el interior del país, hacia la dinámica interna de los acontecimientos.

Para la Europa de la Santa Alianza el orden internacional, asegurado en Viena tras la caída de Napoleón, quedaba amenazado. España parecía iniciar un nuevo período revolucionario que, rápidamente, se extendía de país a país y de continente en continente. La Santa Alianza tendrá que intervenir, aumentando así su lastre represivo y odioso. En el terreno del pensamiento unos pocos sacarán consecuencias. Los sucesos españoles de 1820-1823 entran así en la flecha del futuro, europeo y mundial, que nos lleva hasta hoy.

Ya antes de que Fernando VII, en marzo de 1820, aceptase la Constitución, el movimiento de Riego y Quiroga había tenido su reflejo en la insurrección americana, no tanto porque los españoles americanos —como entonces se les llamaba— abandonasen su ideal de Independencia ante el restablecimiento español de la Ley fundamental, cuanto porque los propios insurrectos españoles habían buscado la alianza con los de América: la *Gaceta Patriótica del Ejército Nacional*, cuyos redactores eran Evaristo San Miguel y Antonio Alcalá Galiano, postulaba el reconocimiento inmediato y pacífico de la Independencia. El mismo Antonio Quiroga, por su graduación jefe del Ejército sublevado, estaba ganado, según se decía, por los americanos. En los meses inciertos de la insurrección, de enero a marzo de 1820, los liberales españoles parecían reencarnar la esforzada figura de Javier Mina, *el Mozo*, muerto en 1817 defendiendo la independencia de Méjico. La mayoría de ellos, acomodaticios, se desdecirán después, y sólo unos pocos persistirán en su anticolonialismo; pero la idea, la esperanza, estaba ya lanzada, y en tierras americanas la Constitución y todos los elementos integrantes del cambio español cobrarán nuevo protagonismo. La evidente influencia de la situación americana sobre España, no supuso la aceptación de la idea reaccionaria de que el movimiento de Cabezas de San Juan se había debido al oro americano. No: obedecía a motivos de descomposición interna del absolutismo español, uno de ellos y de los más graves, la emancipación, ya inevitable, de la América española.

Resulta irónico que en Méjico la independencia sea precipitada en 1821 por los elementos conservadores de la colonia, con Agustín Itúrbide a la cabeza, para evitar precisamente la nueva vigencia de la Constitución española de 1812, que teóricamente podría dañar sus posiciones. Itúrbide, al proclamar la independencia de Nueva España, arrebata la bandera a las masas populares que hasta entonces la habían sostenido (y esta independencia resonará hondo en las posibilidades liberales de la propia España). Pero durante un período de unos cuantos años las imágenes, las canciones, las ideas encarnadas en su lenguaje serán comunes a ambos lados del Atlántico, con mayor o menor intensidad. Empezará a funcionar en tierras de América el mito de una España revolucionaria frente a otra, tradicional, enemiga y despreciada. En la Argentina independiente se cantará el *trágala*, en un contexto ya muy diferente del español:

> *Trágala, trágala,*
> *federalón.*
> *Trágala, trága-la*
> *Constitución.*

cantaban los Unitarios a los Federales en las luchas civiles del Plata. Parece que los folkloristas no han prestado demasiada atención a estas cosas, o por lo menos a mí me son desconocidos sus trabajos: pero es muy curioso, y significativo, que cuando en 1976, para celebrar el fin del franquismo, se editó un album de discos titulado *1936-1939 25 himnos y canciones de la Guerra civil española*, los editores incluyeron algunas canciones del siglo XIX, entre ellas el *trágala;* pero no se dieron cuenta de que el ejemplo escogido era un *trágala* argentino, o argentinizado, con pampas y todo, difíciles de encontrar en nuestra geografía peninsular.

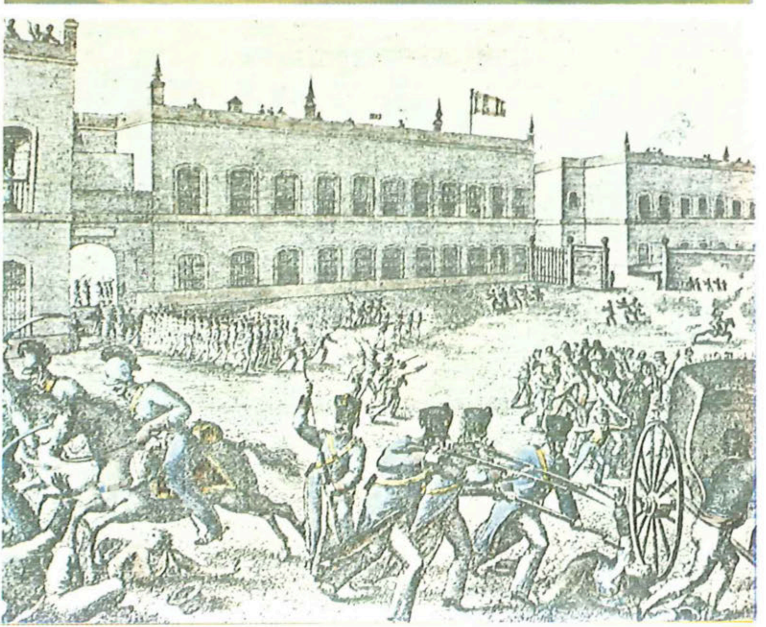
Fernando VII por Goya (Academia de San Fernando, Madrid)



Rafael de Riego por J. Vallejo (Biblioteca Nacional, Madrid)

Combates frente a la Puerta de Tierra de Cádiz 10 de marzo de 1820





Sin salir de ella encontramos en Portugal la primera respuesta dinámica a nuestra Revolución. La crisis del Antiguo Régimen ofrece en Portugal grandes similitudes con la de España, y también algunas diferencias. La Ilustración había penetrado bastante más intensamente que en España, pero sin lograr un verdadero arraigo popular. Con las guerras e invasión napoleónica comienza la verdadera crisis, con traslado al Brasil de la familia real y ocupación alternativa del territorio metropolitano por los ejércitos francés e inglés. La derrota final de Napoleón dejó un Portugal empobrecido, y de hecho gobernado por el general británico Beresford. Los patriotas portugueses buscaban el restablecimiento económico y político de su país, con soberanía nacional y sin tropas extranjeras. Hacia 1818 algunos amigos comerciantes y abogados fundan en Oporto una especie de sociedad secreta, llamada típicamente con arcaico lenguaje *o sinédrio*, con la misión de observar las variaciones de la opinión pública —en la medida en que ésta existía— y la marcha de los acontecimientos, atender con cuidado todos los signos que pudiesen venir de España, y reunirse todos los meses para estudiar la situación y calibrar qué podía hacerse. Al mismo tiempo que Manuel Fernandes Tomás, José Ferreira Borges y José da Silva Carvalho dan nacimiento a esta sociedad, empieza también su penetración en las unidades militares.

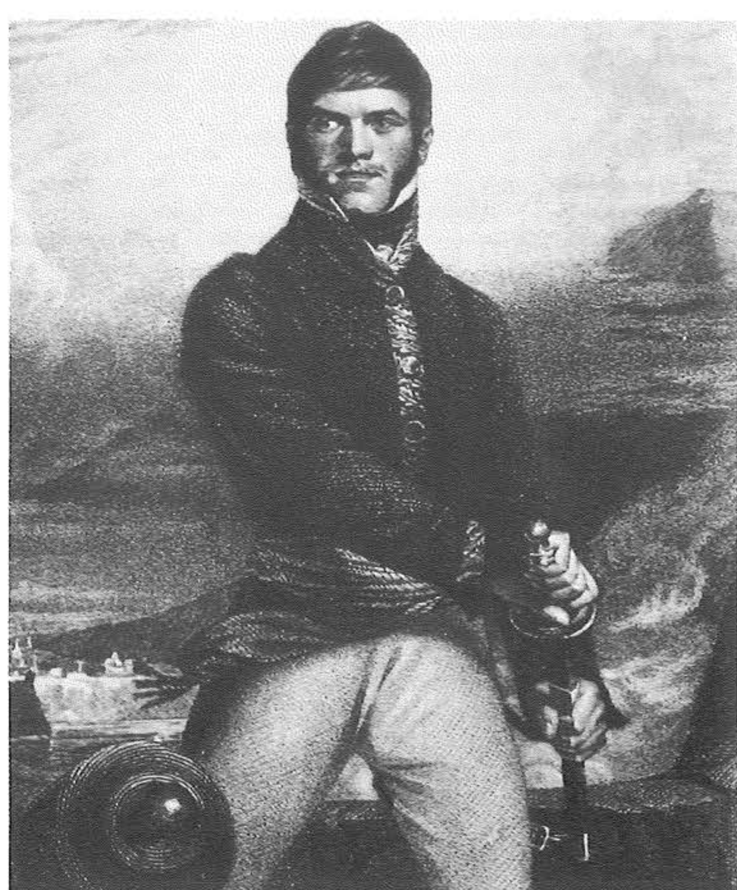
Sarampión revolucionario

El comienzo de la Revolución española de 1820 da la señal para actuar, sobre todo cuando el movimiento andaluz se extiende a Galicia. El resultado es el pronunciamiento militar del Campo de Santo Ovidio, en Oporto, 24 de agosto de 1820, con el que empieza la llamada Revolución portuguesa de la misma fecha. Los pasos siguientes son la extensión del movimiento a Lisboa, la creación de una Junta Provisional y la convocatoria a Cortes Constituyentes, que redactan una Constitución largamente inspirada en la española de 1812. Es decir, existe un gran paralelismo entre lo ocurrido en Portugal y los sucesos españoles, incluso también en la relativa debilidad del movimiento, que no presenta una marcha unívoca hacia la creación de una sociedad burguesa, pues al radicalismo inicial se le opone un poderoso frente conservador. Inglaterra urge la vuelta de Don Pedro a Portugal, desde el Brasil, quien acepta la Constitución; pero la Reina, la famosa Carlota Joaquina, hermana de Fernando VII, y su hijo Don Miguel piensan de otra forma, y darán origen a la guerra civil miguelista, paralela a la carlista en España. La primera experiencia constitucional portuguesa termina, como la española, en 1823, gracias al movimiento absolutista llamado la *Vilafrancada*. En 1822 don Pedro se había proclamado Emperador del Brasil, originando así la separación de la metrópoli sin guerra colonial.

Desde el punto de vista que a nosotros nos interesa, no obstante la situación inicial y las evidentes similitudes, no fue intensa en los 1820 la colaboración entre los liberalismos de ambos países (carlistas y miguelistas sabrán colaborar después con mayor eficacia). Hubo, sí, declaraciones platónicas de amistad, como la que protagonizaron en 1822 el Ateneo de Madrid y el Gabinete lisboeta de Minerva, pero no una cerrada alianza, política y militar, contra todo enemigo interior y exterior. En 1824, desde Londres, el general napolitano Guglielmo Pepe verá en esta carencia una de las causas fundamentales de la caída de la Constitución en la Península Ibérica *(The Non-establishment of Liberty in Spain, Naples, Portugal, and Piedmont, explained*, publicado en *The Pamphleteer*, Londres, núm. 47, 1824).

El Trienio Liberal coincide exactamente en el tiempo con el llamado Segundo Terror Blanco en Francia (el primero había tenido lugar en 1815, después de los Cien Días), y con una serie de conspiraciones, fruto de la desesperación liberal, que tratan de derrocar por la violencia el poder estatuido, y que tienen, si no como modelo, como ejemplo y ocasión lo ocurrido en España, y después en Italia. En definitiva, estas conspiraciones son indicio de que el régimen moderado de Luis XVIII, que trata de contentar a todos con una Carta otorgada, no funciona, y a pesar de la existencia de un Parlamento el poder se va deslizando cada vez más peligrosamente en manos de los ultras. Perdida la esperanza de llegar o participar en el poder por medios legales, la Francia liberal inicia sus conspiraciones, que desde diciembre de 1821 revestirán la forma carbonaria. Es decir, que el marasmo político y el ejemplo español son responsables de la extensión a Francia de la vieja sociedad secreta italiana de los carbonarios, a la vez que la derrota de la libertad en tierras itálicas la hace refluir hacia España, en donde pasará a influir grandemente sobre las sociedades secretas nacionales, la más importante, la llamada de los comuneros.

Pero este formidable crecimiento de los impulsos revolucionarios no nos debe alucinar hasta el punto de tomar incautamente las cosas por lo que aparentaban ser. Después del gran libro de Alan B. Spitzer (1971), sabemos que muchas de las conspiraciones francesas fueron obra tanto de la impacien-

Pedro II, emperador de Brasil (arriba, izquierda). *Alcalá Galiano* (abajo, izquierda). *Javier Mina «el Mozo»* (derecha)

cia liberal, como de la provocación ultra, que buscaba con este procedimiento el exterminio de sus enemigos. En 1823, con la intervención en España, o mejor, en 1824 cuando el Conde de Artois pasa a ser el Rey Carlos X, el partido ultra parece haber triunfado en toda la línea, las conspiraciones desaparecen, pero afortunadamente no los liberales, ni tampoco la situación política y social que los engendraba. Si prolongamos la visión hasta 1830 la victoria de los ultras se transforma, por fin, en derrota, y Francia puede empezar una nueva ruta.

Entre 1815 y 1820 Francia había conocido algunas agitaciones estudiantiles, inquietudes de militares cuyo sueldo se había rebajado a la mitad —*la demisolde*—, campañas legales, tras las cuales los ultras veían siempre siniestros propósitos, y conspiraciones efectivas, más importantes por el título sonoro que con frecuencia evocaban que por la realidad de su contenido. La llamada, en la terminología revolucionaria francesa, Conspiración del 19 de agosto (1820), inspirada en el ejemplo español, es ya más seria, por presentar algunos de los elementos y del personal de las futuras conspiraciones carbonarias. La muerte de Napoleón, conocida en Francia en julio de 1821, va a hacer posible la unidad de acción de los antiguos bonapartistas con los republicanos y liberales en amplio sentido y explica la generalización del método carbonario a partir de finales de 1821.

Los carbonarios se habían originado en Nápoles, en el reinado de José Bonaparte o en el de Murat, al parecer bajo la dirección de funcionarios franceses originarios del Franco-Condado, en donde existía desde hacía mucho tiempo una asociación, calificada de inocente, de Charbonnerie o de Bons Cousins. Sea como fuere, a partir de 1815 el carbonarismo pasa de Nápoles a Córcega y a la Francia continental (1818-1821), en donde encuentra nueva patria y largo martirologio (general Berton, los cuatro sargentos de La Rochelle, etc.). En 1821 aparece también en España, como ya se ha dicho. La organización secreta, la difusión en *ventas* rígida y jerárquica-

mente organizadas, no convirtió a la Carbonería en instrumento revolucionario eficaz, sobre todo porque la provocación acabó con ella ya en 1823. Pero dejó una importante estela en la larga tradición revolucionaria de Francia y de Italia (incluso de España). Aunque una Internacional Carbonaria no fue nunca más que un buen deseo, cuando el romanticismo conspirador desaparece encontramos sus huellas en los saint-simonianos y en otros socialistas utópicos, como por ejemplo Cerclet, editor de *Le Producteur*, y tres de sus redactores más importantes: Buchez, Bazard y Rouen, mismo que el neobabuvista Voyer d'Argenson, y los redactores de *Le Globe* (fundado en 1824), Paul Dubois, Pierre Leroux, Thierry y Jouffroy, y entre otros nombres, Armand Carrel. Esta es la tradición que llega hasta Buonarrotti y Mazzini, y otras figuras apasionadas de aquel entonces, como el piamontés Carlo Bianco di Saint Jorioz, todos ellos atentos a los acaeceres de España.

También en Italia

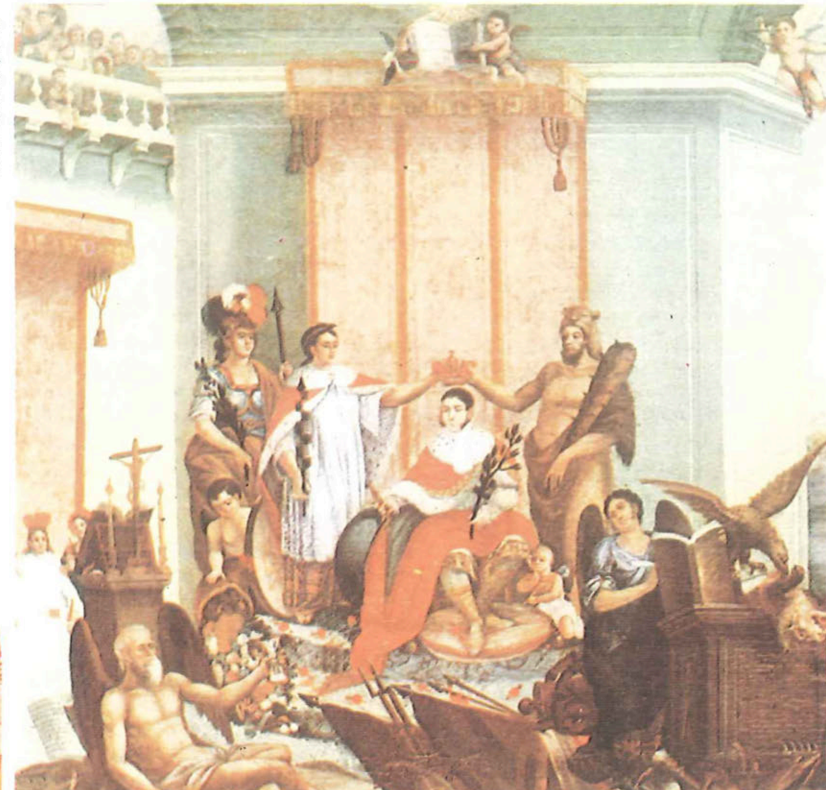
La temprana historia revolucionaria del siglo XIX francés nos ha llevado a un ambiente internacional, con muchos nombres italianos. Conviene ahora evocar la internacionalización de la Constitución gaditana en tierras de Italia, la extensión a ellas de nuestra revolución de 1820. Aun derrotados, los *moti* italianos de 1820-21 constituyen un capítulo importantísimo en la historia del Risorgimento. Sería erróneo interpretarlos como mero apéndice de los sucesos españoles. Estos, una vez más, proporcionan el ejemplo, y un texto constitucional que se estima apto también para las necesidades itálicas. La difusión de la Carbonería en Nápoles, sobre todo en las filas del ejército, prepara el movimiento, al que España presta el detonador. Aproximadamente dos meses había tardado en triunfar la revolución española: cuatro días (de julio de 1820) le bastan a la napolitana, que convierte el viejo Reino en una Monarquía constitucional, que adopta como propia la Constitución de España. El movimiento ha sido militar, con apoyo de la pequeña burguesía y, en parte, del pueblo. La Constitución española ya hacía años que había sido traducida al italiano, fruto de una preocupación ilustrada, pero su adopción en 1820 obedecía, por una parte, a su carácter moderado, que sabía conciliar Monarquía con Soberanía popular, y por otra, y acaso esto es más importante en los confusos sentimientos de las masas, los napolitanos veían en el texto de Cádiz el final para siempre de los impuestos arbitrarios y de las prisiones sin causa, el final de los caprichos de la autoridad.

Unos días después, dentro del mismo mes de julio, la revolución se comunica a Sicilia, pero esto, que podría haber sido un refuerzo para los partidarios del nuevo orden, descubre en realidad su debilidad, puesto que Nápoles no puede tolerar las intenciones independentistas de Sicilia, en donde el carbonarismo era más reciente y había penetrado menos, era incluso algo casi exótico, *napolitano;* en donde además Catania y Messina rechazan la hegemonía de Palermo, la aristocracia liberal se opone a la burguesía y, lo mismo que en Nápoles, florecen los problemas, por el conservadurismo social de los jefes, la falta de un verdadero espíritu revolucionario —o su aparición sólo momentánea— y la lucha de facciones. Nápoles, mientras trata de arreglar sus asuntos, decide enviar una expedición en septiembre de 1820 a sujetar Sicilia. Salvo en puntos aislados, el ejército napolitano, al mando del general Florestano Pepe, veterano de la guerra de la Independencia española, realizó un verdadero paseo militar, porque los jefes del constitucionalismo siciliano ante el dilema de luchar, apoyándose en el pueblo, o entregarse a los napolitanos, prefirieron esto último; sólo en Palermo, una revolución popular dentro de la revolución general de la isla convirtió su resistencia en algo heroico, que se prolongó hasta comienzos de octubre.

La Santa Alianza no podía tolerar semejante espectáculo. El Congreso de Troppau confiaba a Austria, precisamente en octubre de 1820, la misión de reintegrar el reino de Nápoles al orden político internacional. La derrota de Napoleón había convertido a Austria en la potencia dominante en Italia, y el Canciller Metternich ejercía metódicamente su papel de gendarme del reaccionarismo, hasta el punto de que patriotismo italiano y odio a Austria llegarán a ser en el futuro sinónimos. Pero de momento Nápoles no supo o no quiso defenderse, y en febrero de 1821 todo había terminado. Sólo Guglielmo Pepe, hermano de Florestano, se preparó para la guerra, no obstante su incierta postura inicial ante el hecho de la revolución, y supo resistir hasta marzo.

La derrota de esta revolución sembró Europa, y en primer lugar España, de revolucionarios inquietos, idealistas y soñadores. Las ideas progresaban entre amarguras del desastre, reconvenciones mutuas, y esperanzas de hermandad internacional.

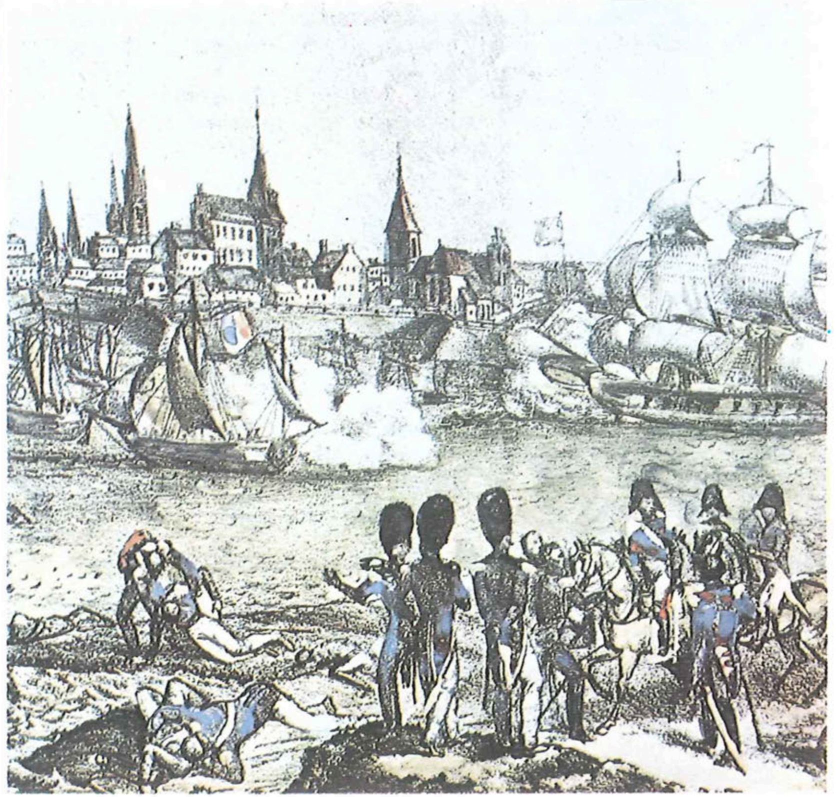
Más rápido, pero no menos significativo, fue el desenlace de la revolución piamontesa. Las noticias españolas y napolitanas predisponen a la acción, tanto más que se espera una gran resistencia en el sur de Italia al ejército austríaco, que no podrá impedir en el reino subalpino una doble acción: política, de transformación del país



Coronación de Itúrbide como emperador de México, 18 de mayo de 1822 (Museo Nacional de Historia de México)



Luis XVIII (Biblioteca Nacional, París)



Bombardeo de Cádiz tras la toma del Trocadero

en un Estado constitucional —no todos quieren la Constitución española, aunque sí, en general, los miembros de las sociedades secretas y militar y de engrandecimiento territorial, mediante una acción liberadora de la Lombardía, para lo cual los conjurados de Turín y de Alessandria están en secreto acuerdo con algunos enviados de Milán—. Lo mismo que en Nápoles, hay disparidad de criterios entre los participantes, pero lo más grave fue que la estricta mitad del Ejército decidió no participar en el movimiento, o incluso oponerse a él.

Unos cuantos prohombres de la conjuración, entre ellos el conde Santorre di Santarosa, deciden ganar al príncipe Carlo Alberto para la misma. Este dudaba, y de hecho durante unos cuantos días mantiene una postura equívoca: siente el reclamo de la lucha contra Viena, la independencia nacional y la quimérica unidad de Italia, pero teme un paso en falso. A comienzos de marzo 1821 empieza el movimiento: el 6 junta secreta con Carlo Alberto, el 8 ocupación de fortalezas. El rey Vittorio Emmanuele I abdica el 13, dejando la regencia a Carlo Alberto y el título de rey a Carlo Felice; empieza una multiplicidad de poderes, en las varias ciudades insurrectas, entre ellas Génova, que ha aprovechado las circunstancias para hacer también su revolución. Sólo a finales del mes logra la Junta de Turín sujetar a las demás y unificar el mando, pero es demasiado tarde: en los primeros días de abril los austriacos entran en Turín, mientras los revolucionarios buscan, como los napolitanos, el exilio. El Príncipe Carlo Alberto, antes de convertirse en el primer gran rey del Risorgimento, lavará sus culpas participando, junto al ejército francés invasor, en la batalla del Trocadero (1823). Debió meditar entonces en la ironía de su destino personal.

Las revoluciones italiana y española coinciden en el tiempo con la primera lucha de independencia de Grecia, sin que haya naturalmente razón de causa a efecto. Grecia, país cristiano, se hallaba sometido al poder de la Sublime Puerta, y su lucha no dejó de suscitar grandes simpatías en toda Europa, contribuyendo al internacionalismo de la opinión avanzada europea, que unifica en una sola causa a las tres penínsulas, España, Italia y Grecia. La rebelión nacional de los griegos empieza en 1821, con esperanzas de apoyo inmediato de las grandes potencias; pero, no obstante el proclamado cristianismo de Alejandro I de Rusia, en el Congreso de Verona (1822) en que se decide la intervención en España, se abandona también a los griegos a su suerte. Aunque los turcos no supieron aprovechar de momento las circunstancias internacionales, y aunque Canning en 1822 inició una política menos pro-rusa y más helénica, la independencia de Grecia conoció la guerra civil y la mediatización de las potencias y no se consumó hasta 1833, con un rey extranjero. Pero dejó en toda Europa un gran símbolo de libertad (pensemos en Lord Byron), que nos afecta directamente puesto que en las horas tempranas los filohelenos son también los defensores de la libertad española.

Influencia liberal

Inglaterra es el país clásico de este internacionalismo, movimiento favorecido por las inmensas posibilidades de expansión comercial e imperial que la independencia de nuestra América le ofrecía. Pero no hay que pensar que los ingleses de aquel momento eran sólo una especie de tenderos a lo grande, que sólo se movían por el interés comercial. Este es decisivo, desde luego, y va a arrinconar para siempre el viejo sistema imperial español. Pero por esto, y además de esto, aquella hora inglesa de revolución industrial ofrece un riquísimo panorama, lleno también de generosidad y entusiasmos. En 1823, en torno al bizarro Sir Robert Wilson se organiza la primera Legión extranjera para luchar, en suelo español, por la libertad de Europa. Desgraciadamente para España, su gesto llegó tarde. Honra también de Inglaterra es el exquisito cuidado con que los Cartwright —John, el célebre *mayor*, jefe de fila de los radicales británicos, Edmund, el inventor, y Frances, la traductora ya decididamente hispanista— atendieron las necesidades primeras y posteriores de Miguel y María Teresa del Riego, y de otros emigrados recién llegados a Inglaterra. Una lección se desprende de estos afectos: los partidarios británicos de la libertad española son también los propulsores de la reforma parlamentaria inglesa, que culminará en 1832.

Menos fortuna tuvimos en Alemania, en donde Goethe en su olímpica vejez aplaudió la intervención francesa de 1823, y dio en todo la razón a la Santa Alianza, y en donde el super-reaccionario Karl Ludwig Haller comenzó en 1814 a escribir su condenatorio *Análisis de la Constitución española*, lo abandonó por inútil, pero lo terminó rápidamente en 1820 por si acaso se extendía también a su patria el espíritu español. Y efectivamente, en la dividida Alemania de entonces existía una enorme curiosidad por cuanto acaecía en España: indicaré solamente un dato: en la Biblioteca de la Universidad de Gotinga existe una excelente colección de folletos políticos españoles del Trienio Liberal, adquiridos en el momento de su aparición a una librería de Hannover, la cual naturalmente los compraba en España. También esto preparaba —modestamente—

Toma de Madrid por el duque de Angulema

Rendición de Cádiz a los Cien Mil Hijos de San Luis

el futuro: un hilillo español llega hasta las actuaciones germánicas de 1830 y 1848.

Los decembristas

Pero donde acaso el ejemplo español de 1820 penetró más profundamente fue en la lejana Rusia, en lo que se ha llamado la primera revolución rusa, la de los *decembristas*, denominados así porque su intento tuvo lugar el 14 de diciembre de 1825. A sus ojos, Riego y Quiroga habían demostrado que era posible una acción militar que, tras adecuada preparación, acabase con uno de los más viejos despotismos de Europa, introduciendo en su lugar la ley y la civilización. Si en España en 1820 se había logrado una acción así, también en Rusia sería posible: había sólo que esperar la oportunidad. En los escritos de los decembristas, y en su pensamiento, la comparación con España vuelve una y otra vez, comparación y simpatía que llega también a los movimientos de independencia de la América española. Es todo el orbe hispano el que entra ante los ojos atónitos y ansiosos de los rusos. La importancia del fenómeno es incalculable,

El duque de Angulema rinde pleitesía al rey Fernando VII, según grabado de la época

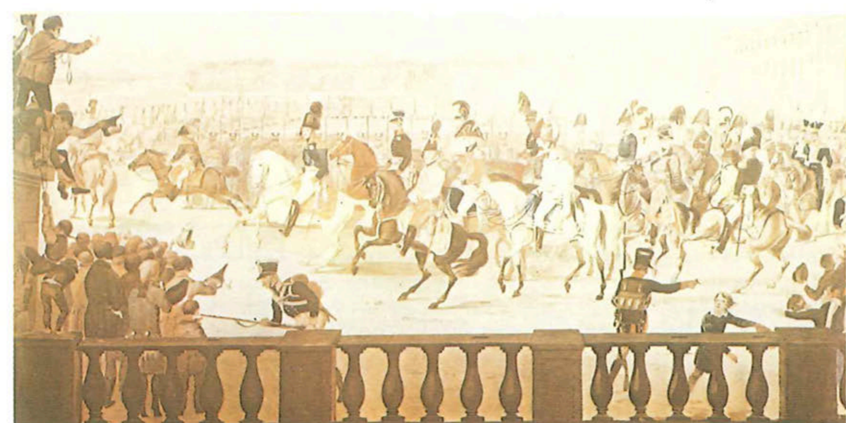
porque esta primera revolución rusa (primera por lo menos en el siglo XIX, ya que en pasado también Rusia había tenido su Pugachev) no es algo aislado en la historia de Rusia y de Europa, sino el inicio de la larga carrera revolucionaria, que lleva hasta 1917. Conocida es la imagen de los chicuelos que presenciaron la ejecución de los decembristas: estos chicuelos, llamados Herzen, Ogarev, etc., iniciarían muy poco después la oposición sistemática al absolutismo zarista, que conocemos con el nombre de populismo ruso. Y es precisamente uno de los más profundos conocedores, en el Occidente, de este inmenso movimiento, Franco Venturi, el que bautizó a la época preparatoria, la que va del Congreso de Viena a la Revolución de 1830, como *la época de Riego y Pestel*.

Una vez más —conviene insistir para que no nos atribuyamos méritos ajenos— España dio el ejemplo, mientras las ideas procedían de la Revolución francesa, y el procedimiento a base de sociedades secretas venía impuesto por la falta total de libertad previa, y era por lo mismo general en Europa, carbonario si damos a esta palabra un valor difuso, masónico más bien, aunque parece que el modelo inmediato era el del *Tugenbund*, organización patriótica alemana, cuyo papel histórico acaso se ha exagerado demasiado. Sea como fuere, la oportunidad la proporcionó el problema sucesorio creado por el propio Zar Alejandro I, en primer lugar, y la personalidad misma del Zar en segundo lugar. Alejandro no tenía descendientes directos, y en consecuencia la corona le correspondía a su hermano Constantino, pero Alejandro excluyó del trono a los príncipes que hubiesen contraído matrimonio morganático, que era el caso precisamente de Constantino, por lo que éste renunció a sus derechos a la corona. Al producirse en diciembre de 1825 la muerte del Zar, hubo un paréntesis de duda, hasta que Constantino ratificó su autoexclusión, y su otro hermano, Nicolás, se posesionó de la realeza. Pero ese intervalo de duda proporcionó la ocasión tan buscada para la sublevación.

Esta tenía su origen en la situación atrasada de Rusia, en el contacto con Europa, que proporcionaba nuevos modelos de sociedad, pero también en el carácter de Alejandro, subido al trono por la muerte violenta de su padre, lleno de ideas generosas de reforma, de padre de los pueblos, como un zar liberal. Pero cualquier reforma en Rusia chocaba contra la persistencia de la servidumbre como institución nacional; nada podía hacerse, nada tenía sentido si no se declaraba previamente la libertad de los campesinos, pero tal declaración amenazaba con dislocar toda la vida rusa. Alejandro no se atrevió, y sustituyó sus proyectos generosos de la primera hora, por un misticismo religioso, bajo la influencia de Mme. Krüdener, *ninfa Egeria* que supo envolver en un lenguaje místico el reaccionarismo político y social de la Santa Alianza.

El fracaso decembrista

Contra Alejandro, pues, se dirigía la larga preparación de la conspiración militar, en la que tomaba parte la flor y nata de la oficialidad rusa. Fundamentalmente formaron tres sociedades (secretas): la llamada del Norte, la del Sur, y la de los Eslavos Unidos, coincidentes en su valoración de la revolución española, y por ello igualmente deseosos de repetir el gesto de Riego, pero divergentes en cuanto a sus ideas y propósitos lejanos. La Sociedad del Norte, destinada a actuar en San Petersburgo, buscaba convertir a Rusia en una Monarquía constitucional, bajo el influjo a la vez de las formas políticas de los Estados Unidos de América y de la terminología —por lo menos, la terminología— de la Rusia medieval. Su pensador más eminente, redactor de un esbozo de Constitución, era Nikita Maraviev. Pero el nuevo régimen requería para su implantación una dictadura, para la que fue designado Sergio Trubetskoi, quien el día de la sublevación no estuvo a la altura de las circunstancias: salvó la vida, sin embargo, por ser primo hermano del Zar. La Sociedad del Sur estaba dominada por la fuerte personalidad de Pavel Ivanovich Pestel, conspirador nato, a la vez con sentido de la autoridad y de la oportunidad política, y pensador extraordinario. La Constitución que él redactó para Rusia quedó enterrada después de su muerte, y sólo hace pocos años ha vuelto a ser estudiada y considerada. Pestel, republicano y ya no meramente constitucional como muchos de sus colegas, derivaba su filosofía política del jacobinismo francés: quería una transformación radical de Rusia, sociedad y cultura, en una entidad política fuertemente organizada y centralizada, que asegurase a toda la población el bienestar que le correspondía por haber nacido, y que al abolir la servidumbre, realizaba al mismo tiempo una profunda y original reforma agraria, basada en la propiedad común de la tierra. Ningún derecho especial ni autonomía se reservaba a las nacionalidades de Rusia, excepto a Polonia, con cuya sociedad secreta había mantenido contactos la del Sur. El carácter revolucionario de ésta era mayor que la del Norte, y no estaba asegurado el enlace entre las dos para el día del golpe, y para la etapa sucesiva. Pero



Alejandro I de Rusia entra en París



Luchas callejeras en París durante la Revolución de 1830

Mazzini



Goethe (Museo Goethe. Weimar)

no se llegó a esto, porque Pestel, traicionado, fue detenido el 13 de diciembre de 1825, y aunque la insurrección estalló en el Sur como en el Norte al día siguiente, fue un fracaso, no obstante los talentos de quien se encargó del mando, Sergio Muraviev-Apostol. La Sociedad de los Eslavos Unidos era la más democrática por su composición social, ya que en ella se integraban los oficiales más pobres del Ejército, y tenía, como su nombre indica, un sentido nacionalista y paneslavista, aunque sin mucho dominio de la geografía, porque incluía entre los eslavos a los magyares.

La Revolución fracasó. Un Tribunal marcial condenó a Pestel y a unos pocos más a la pena capital, y el resto fue enviado a Siberia, en donde ejerció un intenso papel civilizador. El *Informe* presentado a Nicolás I sobre los acontecimientos de diciembre fue traducido al castellano y publicado en Madrid y en Mallorca en 1826.

Nada termina en los Pirineos

Termina, con la fallida Revolución de 1825, el efecto inmediato de la española de 1820. Las europeas de 1830 ya no se hacen pensando emular el gesto de Riego, sino que pertenecen a otra esfera de las mentalidades europeas, aunque sea todavía el mismo Carlos X el que activamente ha procurado la reacción en los años 20, y por tanto la intervención en España, y el que negativamente por el ejercicio de esta misma represión, provoca la insurrección parisiense de 1830. Pero en la esfera del pensamiento nuestra Revolución llega mucho más lejos. Filippo Buonarrotti, el antiguo compañero de Babeuf, tiene muy presente la experiencia española de 1820-1823, uniéndola a las posteriores (de Bélgica, etc.) de 1830, cuando discurre sus instrumentos revolucionarios, el partido férreo y autoritario que, a través de Blanqui, llegará hasta Lenin. Disciplina y cohesión tratan de evitar, en el pensamiento de Buonarrotti, la rabia de la fácil derrota, la angelical inocencia de nuestros revolucionarios.

Pero no es éste el único camino. Giuseppe Mazzini tiene muy presente la experiencia española en todas sus actuaciones, y dentro de su fecundo programa italiano y europeo prevé un capítulo ibérico, de España y Portugal unidos. En una carta extraordinaria que dirige en 1834 a Miguel del Riego le dice tener tanta fe en España como en su propio país, y le expone los dos únicos caminos posibles para hacer una revolución: uno, el del poder dictatorial concentrado en un pequeño núcleo de hombres rectos, incorruptibles y enérgicos (diríamos nosotros, la fórmula de Buonarrotti) y otro, más vagamente definido, el del Pueblo-rey, convocado a todo y por todo, a través de las mil organizaciones a las que dará vida su genio fecundo.

También Simonde de Sismondi lamentaba *la atroz y absurda tiranía de un monarca ingrato y perjuro*, y se dolía del cuadro infinitamente triste que presentaba España por la guerra carlista, consecuencia del perjurio de 1823. Pero Fernando VII en el pensamiento de Sismondi sólo era un hito más en la dramática escisión española entre pueblo, al que admira profundamente, y gobierno, del que piensa que desde Carlos V sin excepción se ha dedicado sistemáticamente a deshacer al pueblo. Lo mismo podemos decir de William Hazlitt, el ensayista, y de Augustin Thierry, el historiador, que simpatizando con el pueblo, expresaron su alegría ante la caída del viejo despotismo español. Y así podríamos recorrer los mejores valores de la Europa y América de aquel tiempo, y encontrar siempre, con matices y alguna excepción tan sangrante como la ya citada de Goethe, el mismo diapasón.

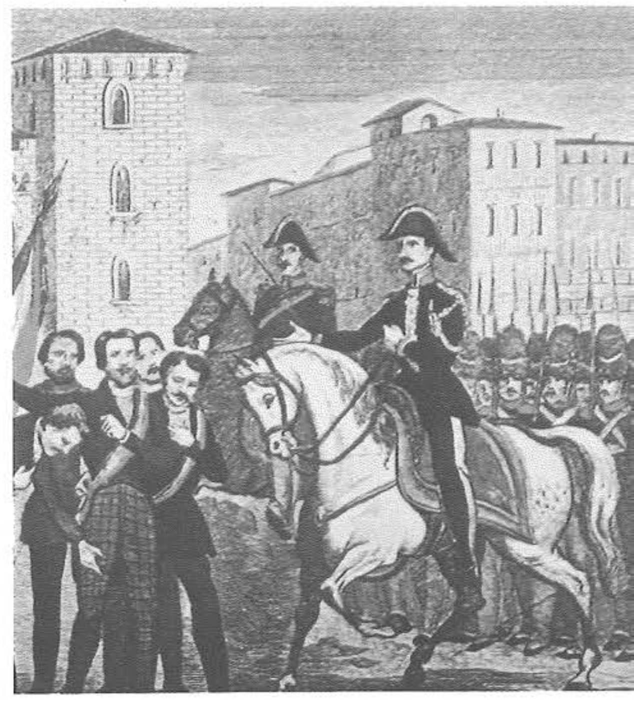
Pero en el orden del pensamiento y de las creaciones históricas, la revolución española de 1820 queda potenciada de nuevo, sorprendentemente camino del socialismo universal, gracias a la personalidad del escocés, naturalizado ciudadano de los Estados Unidos, William Maclure. Después de una juventud dedicada al comercio entre Europa y América, Maclure, hombre de su tiempo, se dedicó a la ciencia —principalmente la Geología— y al mecenazgo pedagógico, siempre al servicio de la causa popular, en Inglaterra inscribiéndose ideológicamente en el radicalismo, en Francia entusiasmándose por su gran Revolución, incluso por la fase jacobina, en Suiza, descubriendo a Pestalozzi y dedicándose en adelante a difundirlo por el mundo (Francia, España, Estados Unidos), en su país de adopción en relación con Thomas Jefferson y su círculo. William Maclure vino a España por primera vez, en el curso de sus largos viajes, en 1808, en vísperas de la Guerra de la Independencia, y sacó en conclusión una especie de idea fija: que la diferencia entre España y los otros pueblos de Europa no estaba en la increíble ignorancia de sus clases populares, que en esto se igualaban todos los países, sino en la increíble ignorancia y atraso de las minorías rectoras, cosa que no ocurría en el resto de Europa. Cuando en 1820 España pasa a ser un país constitucional, Maclure, hastiado de la política de la Restauración francesa y también movido por razones de clima, se traslada a vivir a Madrid y en 1822 a Alicante, y será uno de los más agudos testigos de la vida española bajo el Trienio Liberal. Su idea es

que si España mantiene la Constitución podrá recuperar en un siglo el atraso de varios; pero para ello hay que educar al pueblo, este pueblo ignorante y anárquico, mas de excelentes condiciones naturales. Si se le puede librar del dominio de sus arcaicas clases dirigentes, el pueblo español podrá ponerse a la cabeza de la civilización. Maclure se indigna en su *Diario* y en sus cartas de las provocaciones internas, y de la política de la Santa Alianza, y esta indignación vuelve a afectarle como en la época francesa de Robespierre, confiriéndole nueva intencionalidad política.

Las doctrinas

Decide actuar él directamente sobre el pueblo español, y a base de elementos reales de su tiempo, los institutos técnicos del radicalismo británico, las enseñanzas de Pestalozzi y Fellenberg, las experiencias de nueva agricultura e incluso, limitadamente, de impulso industrial, concibe una verdadera utopía social: entre Orihuela y Alicante, sobre tierras compradas al Crédito Público, empieza a montar una unidad social diferente, a la vez económica y educativa, cuya finalidad a la larga es la transformación total de España, que la convertiría en tierra de inmigración. Este pensamiento es ya socialista (utópico), es decir que en España y ante las condiciones de la vida nacional, Maclure evoluciona del radicalismo benthamita a las primeras concepciones socialistas, sin ver él tan clara la distinción y sin romper nunca ni con su pasado ni con su futuro.

Pero en las primeras etapas organizativas de su experiencia democrática, demasiado absorto en ella, Maclure se ve sorprendido por la entrada de las tropas francesas, y el triunfo del despotismo, que le quita las tierras, y le fuerza a salir del país. Doliéndose de la injusticia y crueldad del despotismo, regresa a los Estados Unidos, en donde une sus esfuerzos a la empresa de Robert Owen en New Harmony, Indiana, trasladando a a ella su experiencia alicantina. La primera experiencia socialista civil en tierras norteamericanas tiene, así, un precedente español y un modelo alicantino. A través de Maclure y sus colaboradores la Revolución española de 1820 penetra en la gran corriente del socialismo mundial, como ya hemos visto que lo hizo también a través de las reflexiones buonarrottianas. Con la Revolución de 1820 España influye decididamente en la marcha del mundo, a pesar del carácter de feria universal —frailes, mugre, contrabandistas— que el fracaso de esa misma revolución va a conferirle.



Carlos Alberto de Cerdeña-Piamonte (Museo Central del Risorgimento, Roma)

Bibliografía

Artola, M., *La burguesía revolucionaria, 1808-1875,* Madrid, Alianza, 1979. Bergeron, L. y otros, *La época de las revoluciones europeas,* Madrid, Siglo XXI, 1979. Carr, R., *España, 1808-1939,* Barcelona, Ariel, 1969. Castro, C., *La revolución liberal y los municipios españoles, 1812-1868,* Madrid, Alianza, 1979. Clavero, B. y otros, *Estudios sobre la revolución burguesa en España,* Madrid, Siglo XXI, 1979. Droz, J., *Europa: Restauración y revolución, 1815-1848,* Madrid, Siglo XXI, 1974. Fernández Almagro, M., *Historia política de la España contemporánea,* Madrid, Alianza, 1968. Fontana, J., *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XXI,* Barcelona, Ariel, 1973. García Escudero, J. M., *Historia política de las dos Españas,* Madrid, Editora Nacional, 1976. Garraty, J. A. y Gay, P., *La edad contemporánea,* Barcelona, Bruguera, 1981. Hobsbawm, E., *Las revoluciones burguesas,* Madrid, Guadarrama, 1964. Jover, Tortella y otros, *Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo,* Barcelona, Labor, 1984. Llorens, V., *Liberales y románticos,* Madrid, Castalia, 1979. Palmade, G., *La época de la burguesía,* Madrid, Siglo XXI, 1978. Rèmond, R., *Introducción a la historia de nuestro tiempo,* Barcelona, Vicens Vives, 1979. Varios autores, *Centralismo, ilustración y agonía del antiguo régimen, 1715-1833,* en *Historia de España* dirigida por Tuñón de Lara, Barcelona, Labor, 1983.

Imagínatelo.

